

CAMGR

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ



NO A LA ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO



CASA DE JUSTICIA DE TRUJUI
10 años de servicio
a la comunidad.



DEPARTAMENTO JUDICIAL
Asumió su cargo
el Defensor General.



CAUSAS DE LESA HUMANIDAD
Brillante exposición del
Juez Daniel Rafecas.



AMANCIO ALCORTA JARDÍN "MI CASITA"



Excelencia educativa en Moreno, desde 1985

En un marco de afectuosa contención, la institución ofrece situaciones de enseñanza para que los niños exploren, descubran, comprendan, reflexionen y vivencien.

MATERNAL

Contamos con salas de 2 años en ambos turnos. Jornadas simples y completas. Desde las 7 a las 17 hs. Sala de juegos, patio cubierto y baños exclusivos para el nivel maternal. Sala a cargo de docentes especializadas para ese nivel.



JARDÍN

Salas de 3, 4 y 5 años en ambos turnos. Escolaridad simple. Ofrecemos jornadas dobles desde las 8 a 17 hs. Optativo. Diversos talleres. Nuevo edificio. Amplio espacio libre y patio de juegos cubierto. Educación física, Inglés y Música. Y a partir de la sala de 5 años también computación.



PRIMARIA

Escolaridad simple. Jornada completa optativa sólo en turno tarde. Con comedor o vianda. Talleres de inglés, música, computación y deporte. Actividades de música, inglés, educación física y computación. Propuesta pedagógica con integración de TICs. Contenidos educativos digitales. Aula virtual.



SECUNDARIA

Apertura ciclo lectivo 2012 en un edificio especialmente pensado, diseñado y construido para actividades educativas. Un lugar diferente donde podremos continuar con nuestro proyecto educativo institucional. Orientación Humanidades y Ciencias Sociales.



La Institución cuenta con un amplio gimnasio cubierto y con una cancha de césped sintético para la realización de actividades deportivas. Además de continuar con nuestro gran proyecto denominado "Vida en la Naturaleza" las salas de 2 a 4 años realizan una Convivencia; y a partir de la sala de 5 años y hasta el nivel secundario realizan actividades campamentales.

MATERNAL Y JARDÍN

Joly 2265, Moreno
(entre De la Vega y Centenario)
Tel: 0237 463-1769

PRIMARIA Y SECUNDARIA

Alcorta 2232, Moreno
(entre De la Vega y Centenario)
Tel: 0237 463-1769

**colegioamancioalcorta
@gmail.com**

Editorial

TIEMPOS DE LUCHA

Queridos Colegas:



Estamos en un momento muy difícil.

La Adhesión Provincial a la Nueva Ley de Riesgos de Trabajo logró media sanción en Diputados.

De aprobarse en el Senado, privaría a los trabajadores bonaerenses del Acceso Irrestricto a la Justicia, consagrado por el artículo 15 de la Constitución Provincial.

Presuntos "jueces médicos" dictarían sus "sentencias", a las que llamarían "dictámenes".

"Jueces médicos" empleados transitoriamente por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, sin estabilidad alguna, descartables, intercambiables y expulsables por exclusiva voluntad de su "empleadora".

Ellos serán los titulares de la "Administración de Justicia" en esta materia, vinculada con los esenciales derechos a la vida, a la salud y a la integridad corporal.

Y sus decisiones sólo serán limitadamente recurribles ante nuestros Tribunales de Trabajo.

Estamos en un momento muy difícil.

Pero tenemos una exitosa historia de lucha.

Conocemos de peleas imposibles.

Por eso, hoy tenemos Tribunales y Colegio.

¡Será Justicia!

Eduardo Gabriel Sreider

Presidente del Colegio de Abogados
Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Presidente: Eduardo Gabriel Sreider

Vicepresidenta Primera: Cristina Ethel Santinelli

Vicepresidente Segundo: Ricardo Benito Rodríguez

Secretaria: Micaela Elisa Lombardi

Secretario Académico: Carlos Roberto Campion

Tesorero: Fernando Aarón Bilello Restifo

Prosecretaria: María Virginia Croome

Protesorera: Eloísa Raya de Vera

Consejeros Titulares

Verónica Clelia Napoletano

Julia María Taboada

Alfonso Napoletano

Isidro Rolando Encina

Consejeros Suplentes

Erika Daniela Pistoia

Juan Rubén Encina

Esteban Rodrigo Martín

Romina P. Altamiranda

Natalia Soledad Pereira

Autoridades del Tribunal de Disciplina

Presidente: Juan Alejandro Iturburu

Vicepresidente: Gabriel Roberto Bellomo

Secretaria: Marta Grimaux

Vocales Titulares

Domingo Fernando Falco y Pastora Graciela Romano

Vocales Suplentes

Lorena Paola Bartolomé Alemán; Marcela Carla Porta

Carlos Alberto Patricio y Claudia Ruíz de Galarreta

Delegados a la Caja de Previsión Social

Titular: Marcelo Gradín

Suplente: Ernesto Fabián Merino

Revisores de Cuentas a la Caja de Previsión Social

Titular: Ramón Angel Merelas

Suplente: Mirta Nidia Copes

Falleció el Dr. Chiche Rodríguez Fernández...

partió un amigo



El Dr. Enrique "Chiche" Rodríguez Fernández nació, vivió y murió a los 62 años en Moreno. Su padre fue intendente municipal por el partido radical, y eso lo llevo a militar en el radicalismo y en otras agrupaciones con la cual se identificaba, le apasionaba la política.

Chiche tenía una particularidad, ya que haber sido radical de cuna nunca fue un impedimento para dialogar con todo el mundo, lo cual hablaba de su amplitud de criterio. Antes que radical era un ferviente defensor de la democracia, por eso tuvo amigos, muchos amigos en la política y también fuera de ella.

Dotado de una llamativa inteligencia, fue un estudiante sobresaliente que se formó en la educación pública. Así llegó a ser un destacado profesional del derecho especializándose en el fuero penal.

Cabe recordar que, desde los inicios de la Asociación de Abogados de Moreno, acompañó al grupo fundador y luego fue uno de los primeros matriculados en el Colegio de Abogados de Moreno- General Rodríguez donde fue, hasta su fallecimiento, director del Instituto de Derecho Penal.

Participaba activamente de las actividades académicas y sociales del Colegio de Abogados y se comprometió con el proceso de crecimiento constante que experimenta el Colegio desde su creación en 2011.

Como abogado penalista, se destacó en algunos casos importantes ganándose, por ello, el reconocimiento de sus pares.

En el plano político, fue concejal por la UCR en el período 1989-1993. En esa época, las sesiones del Concejo

Deliberante se desarrollaban con una barra repleta de público y en los acalorados debates siempre estaba Chiche con su oratoria llamando la atención de los presentes por el contenido y la voz ronca que lo caracterizaba.

Profundamente humano, tenía una simpatía especial y una personalidad de niño alegre. Un verdadero bohemio, las noches interminables con amigos llenaron de increíbles anécdotas su pintoresca vida.

Durante años, las cenas y reuniones posteriores que prolongaba la sobremesa hasta la madrugada, nos reunía a unos cuantos; recuerdo especialmente en este momento a Tito Ribo y a Chiche... noches interminables donde no faltaban el buen whisky y las grandes discusiones, pero siempre terminaba prevaleciendo la amistad por sobre todas las cosas, la amistad era un valor sagrado que él sabía cultivar.

Las reglas y las "buenas costumbres" sociales nunca lograron encorsetarlo, vivió como sentía, por eso combinaba perfectamente con el grupo que no voy a nombrar ahora a uno por uno, pero sí voy a decir que tuvimos nuestro tiempo de locuras y transgresiones. Sinceramente siento ahora un vacío profundo que no lo puedo llenar.

Los que conocimos de verdad a Chiche, al auténtico Chiche, lo vamos a extrañar mucho. Lo único que me alivia, es el convencimiento de que vivió y murió como quiso.

CHAU AMIGO!!!

. Cristina Santinelli .

No a la adhesión de la Provincia a la Ley de Riesgos del Trabajo



La necesidad de una lucha conjunta

Con la novedosa articulación de los veinte Colegios de Abogados departamentales de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, del Foro de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de numerosas organizaciones sindicales nucleadas en la CTA, en las CGT regionales, en la Corriente Federal Sindical y de varias entidades que nuclean a abogados laboralistas y jueces del trabajo, se viene ofreciendo, en una lucha conjunta, una fuerte resistencia a la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley 27.348 Complementaria de Riesgos del Trabajo. Las numerosas gestiones ante los senadores de distintos bloques y los integrantes de la Comisión de Trabajo de la Cámara Alta, de las que participó activamente el Presidente de nuestro Colegio de Abogados de Moreno - General Rodríguez, Dr. Eduardo Sreider, para exponer las razones de la inviabilidad del proyecto que ya tiene media sanción en diputados, más una serie de actividades han impedido, hasta el momento, el tratamiento sobre tablas

en el recinto y en la Comisión de Trabajo.

Entre las acciones llevadas a cabo, para esclarecer sobre las irracionales consecuencias que provocaría la adhesión provincial a esa ley, especialmente en el Mapa Judicial, deben destacarse la realización de dos Foros de Debate Provincial llevados a cabo en el Salón Eva Perón del Anexo de la Cámara de Senadores y un Foro Regional en Moreno.

Las jornadas contaron con el apoyo del Bloque de Senadores del FPV-PJ, en todas fue importante el número de concurrentes, la representatividad de los mismos y los sólidos argumentos de los panelistas.

Ante esta situación, el Dr Sreider expresó que “esta ley atenta claramente contra los derechos más elementales de los trabajadores de la provincia de Buenos Aires. Por esa razón, unidos como hasta ahora, vamos a continuar luchando para impedir que el oficialismo logre su cometido, que significaría arrasar con el mapa judicial de la Provincia y que los médicos ejerzan funciones como jueces laborales, lo cual es un verdadero disparate”.

Documento consensuado

Entre las principales actividades para visibilizar el rechazo a la adhesión de la Provincia a la Ley 27.348 de Riesgos del Trabajo, se llevaron a cabo tres Foros, los dos primeros en la ciudad de La Plata.

Durante la segunda jornada de debate provincial, llevada a cabo el martes 4 de julio, se aprobó el segundo documento conjunto, el cual denuncia, entre otras cuestiones, que “La Ley de Riesgos del Trabajo impone a los trabajadores la obligación de concurrir, para determinar sus derechos, a **Comisiones Médicas**. Esas Comisiones se encuentran integradas por médicos que resuelven cuestiones de derecho; están financiadas por las ART, esos profesionales de la salud –que además hacen de “jueces”- no son independientes porque los solventan las ART y si sus decisiones no son favorables a las aseguradoras los despiden ya que no tienen estabilidad alguna, por lo tanto son ilegales e inconstitucionales”.

Con respecto a las **Aseguradoras de Riesgos del Trabajo**, el sistema que prevé la Ley de Riesgos del Trabajo, crea las aseguradoras con la supuesta finalidad de atender las necesidades del trabajador/a ante enfer-

medades y accidentes laborales. Sin embargo, las mismas son sociedades anónimas enmarcadas en un sistema donde el objeto y fin de la actividad es el lucro y no la prevención y el cuidado de la salud de los trabajadores/as. Ello determina, claramente, que nunca podrán cumplir con la finalidad que la ley les asigna ya que, si controlan pierden clientes, si ofrecen las prestaciones médicas o dinerarias suficientes, disminuyen sus ganancias. El resultado es que ni controlan ni curan ni indemnizan, por lo que queda claro que la Ley 27.348 lejos está de proteger la salud y los derechos de los/las trabajadores/as y lo único que pretende es favorecer al capital financiero o sea a los bancos, las aseguradoras y las empresas de medicina prepagas. Pero no solamente los/las trabajadores/as se ven perjudicados/as por este sistema, también lo son las Pymes que pagan un seguro que no cubre la totalidad de las enfermedades y accidentes de trabajo y cuando lo hace no cubre la totalidad de los daños, terminan pagando, entonces, un seguro que lejos está de mantenerlas indemnes frente a las contingencias del trabajo”.



Se podría desmoronar el Mapa Judicial de la Provincia

De continuar el trámite legislativo de adhesión de la Provincia de Buenos Aires al procedimiento establecido por la ley 27.348, se podría desmoronar el mapa judicial de la Provincia y los trabajadores y abogados se verían seriamente perjudicados en sus más elementales derechos laborales.

En Paso del Rey se encuentra la comisión médica N° 15 creada en el año 2014 conforme Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 3085/14 (artículo nueve), y tiene competencia en los partidos de Moreno, San Miguel, Ituzaingó, Hurlingham, Morón y Merlo, con el curioso privilegio de ser la única del conurbano, y para un cálculo oficial estimado de doscientos mil trabajadores del distrito. Prometen abrir más comisiones médicas pero hasta el momento es la única.

Si se sanciona la ley de adhesión en trámite en la Cámara de Senadores, nuestro Tribunal de Trabajo departamental deberá atender las causas de los trabaja-

dores con domicilio en el departamento judicial de Morón y de San Martín los correspondientes al Partido de San Miguel. Además, excluye a los trabajadores con domicilio en Gral. Rodríguez que es el asiento natural del departamento judicial creado por la ley 13601. También se estaría modificando el artículo tercero de la ley 11653 de competencia territorial, agregando un nuevo supuesto de competencia que es el domicilio del trabajador.

No estamos analizando la constitucionalidad de la ley, sino denunciando que, no se puede adherir a una ley nacional que desordena nuestra administración provincial, y en este caso local, luego de tanta lucha y esfuerzo para crear el Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez. Tenemos un sólo tribunal de trabajo al que ingresó, desde el año 2013, un promedio anual de 1000 expedientes y en lo que va del 2017 reporta un incremento del 25% lo que implicaría finalizar el año con un ingreso de 1250 expedientes.

Continúa en página 6 >

Tenemos un universo de 200.000 trabajadores, con que reclame solamente el 1% por año, duplica los números de nuestro Tribunal de Trabajo, alterando todo el proceso de descentralización de la justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo mapa judicial y autonomía data desde el año 1821.

Los tribunales del trabajo se crearon y planificaron sobre la base de una competencia territorial de los partidos que integran el Departamento judicial (ley 14235) conforme el domicilio correspondiente al lugar de trabajo, lugar de celebración del contrato o el domicilio de la empresa (artículo 3 ley 11653), y la ley de adhesión lo arma sobre partidos artificialmente agrupados en una comisión médica, al que ingresa el trabajador si tiene domicilio en esa jurisdicción, desarticulando los departamentos judiciales y atomizando la cantidad de potenciales casos en total caos provincial.

En este marco caben tres interrogantes: a) por qué adhe-

rir a una ley que desorganiza todo el proceso de planificación y descentralización de nuestra autonomía provincial y lo convierte en un proceso improvisado y anárquico?; b) cómo adherir a un sistema de proceso administrativo previo y obligatorio sin violar el ingreso irrestricto a la justicia garantizado por el artículo quince de la constitución Provincial?; c) por qué separar a Gral. Rodríguez de nuestro departamento judicial creado por ley 13601, por una ley de adhesión que desconoce las autonomías departamentales creadas a partir de 1873?

Por eso los foros de rechazo a la adhesión de la ley por parte de la Provincia de Buenos Aires, que se están realizando en distintas localidades y de los cuales participan Colegios, abogados y trabajadores a través de entidades gremiales y representantes de medianas y pequeñas empresas, así como legisladores de distintos signos políticos, todos articulando esfuerzos y recursos en defensa de lo que es justo.



El COLPROBA repudia la adhesión Provincial a la Ley 27.348

También el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ha manifestado su total oposición al proyecto de reforma de la ley de Riesgos del Trabajo, hoy la 27.348, desde el momento mismo de su presentación.

Posteriormente, con la sanción definitiva de la Ley, el Colproba solicitó a ambas cámaras legislativas bonaerenses que no se concretara la adhesión de la provincia de Buenos Aires.

“Ahora vemos con desagrado –continúa el comunicado del Colproba- y suma preocupación la reciente media sanción de la Cámara de Diputados provincial que tomó su veloz decisión sin debate, renunciando imprudentemente a las facultades reservadas por la Provincia en virtud de los pactos preexistentes; sin participación alguna de los trabajadores directamente afectados; sin consulta alguna al Superior Tribunal Provincial; sin requerir la opinión de los abogados especializados en el tema,

ignorando nuestras advertencias sobre el inevitable colapso de los Tribunales de Trabajo que generaría esta apresurada adhesión, con directo perjuicio a los justiciables y al servicio de administración de justicia. Amén de resultar una decisión inconsulta respecto de la Comisión de Mapa Judicial, abierta especialmente a ese efecto en el seno del ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires”.

“reiteramos –finaliza el comunicado- que si se concretara la sanción definitiva, se cederían facultades legislativas y jurisdiccionales a las Comisiones Médicas, que constituyen organismos administrativos de tercer orden y dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, violentando así el art. 15 de la Constitución Provincial que asegura la tutela judicial continua y efectiva y el acceso irrestricto a la justicia” Por estas y otras razones “los abogados de la provincia de Buenos Aires reclamamos enfáticamente el rechazo liso y llano del proyecto en tratamiento”.



EL CAMGR ACTIVO PROTAGONISTA DE ESTA CAUSA

Cabe señalar la activa participación de nuestro Colegio, representado por el presidente, Dr. Eduardo Sreider y una importante cantidad de matriculados, en las distintas actividades llevadas a cabo en el marco de la oposición a la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley de Riesgos del Trabajo. Además de ser parte organizadora y convocante de los foros, el Colegio está presente en las

distintas reuniones con legisladores de distintos bloques y con representantes de los sectores de profesionales y trabajadores que vienen articulando las acciones conjuntas, tendientes a impedir la sanción de la ley de adhesión a la Ley de Riesgos del Trabajo por ser claramente perjudicial para los trabajadores y el fuero laboral de la Provincia.



Departamento Judicial: asumió el primer Defensor General



En el salón de audiencias de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el martes 21 de febrero, prestó juramento como Defensor General del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, el Dr. Gustavo Alfredo Linde, durante una ceremonia presidida por el Procurador General bonaerense, Dr. Julio Conte-Grand y de la que participaron, entre otros, Eduardo Sreider y Cristina Santinelli, presidente y vice respectivamente del Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez.

Entre los asistentes se encontraban, además de los familiares del flamante Defensor General, el Fiscal General de Moreno-Gral. Rodríguez, Dr. Lucas Oyhanarte y numerosos magistrados y funcionarios del ministerio Público del Departamento Judicial, así como jueces y magistrados. Asimismo estuvieron presentes el presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial, Dr. Edgardo Bartolomé Alemán, la prosecretaria del Colegio de Abogados Dra. Virginia Croome, secretarios, subsecretarios, funcionarios y agentes de la Procuración General.

El Dr. Linde ahora es titular de la Defensoría General del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, lugar que ocupaba el Dr. Mariano Bertelotti Defensor General del Departamento Judicial de Mercedes.

Anteriormente, desde el año 2007, el Dr. Linde ocupó el cargo de secretario del ministerio Público de la Defensa en el Departamento Judicial cuando se abrieron las unidades descentralizadas, luego pasó a desempeñar funciones en el Fuero Penal Juvenil “lo que me permitió tener una mirada bastante panorámica de lo que es la realidad de ambos fueros, al mismo tiempo en estos diez años, me he formado en la faz académica en lo que tiene que ver con la gestión” —destacó Linde—.

“Ahora asumo esta responsabilidad —dijo el flamante defensor general— con las mayores expectativas propias y las que he recogido en quienes me acompañarán en la

función y básicamente tiene que ver con definir una identidad propia para nuestro quehacer judicial ya que si bien somos herederos, en gran medida, de la idiosincrasia del Departamento Judicial de Mercedes por haber estado emparentado con ellos durante tantos años, también tenemos claro que la realidad que subyace en nuestro joven Departamento Judicial tiene que ver con otra identidad, identidad en la que aún estamos en un proceso de búsqueda y que tiene que ver con estar cerca de la gente en sus múltiples focos de conflictos que atraviesan a la sociedad local y, al mismo tiempo, corregir lo que sea necesario para mejorar nuestro servicio de justicia. Entonces, nuestra expectativa principal es poder atender la creciente demanda de tutela judicial efectiva. Esto en lo que tiene que ver con la faz funcional y en lo que tiene que ver con la faz organizacional, esto sería puertas adentro, tratar de ser lo más eficiente posible, esto significa lograr, con los escasos recursos con los que contamos, una optimización del servicio de justicia con un criterio de economía y de austeridad para que esos recursos rindan lo más posible y esto redundará en beneficio del justiciable, eficiencia es acortar los tiempos, es ahorrar dinero y ahorrarle molestias al justiciable y, en lo posible, llevarle una solución sin que tenga que moverse de su casa, la eficiencia debe traducirse en hechos concretos”.

“Otro eje de nuestra gestión será trabajar para conseguir lo que nos falta, especialmente en lo que tiene que ver con lo edilicio, ahí se encuentra el mayor déficit que tenemos y, por lo tanto, es la principal prioridad. En ese sentido somos optimistas de contar con todo el respaldo de la Procuración General de la Provincia ya que su titular así lo manifestó”.

“También vamos a trabajar —aclaró Linde— en la formación continua de todo el personal para que tengan el incentivo y las mejores herramientas para apuntalar el ejercicio de la función”.



En La Plata el día de la jura: de izq a der Dra. Virginia Croome; Dr. Eduardo Sreider; Dr. Gustavo Linde y Dra. Cristina Santinelli.

Juraron funcionarios en la Defensoría General

El lunes 24 de abril a las 14 hs. en las instalaciones del Colegio de Abogados se llevó a cabo el acto de jura y toma de posesión del cargo de los siguientes funcionarios que se desempeñarán en la Defensoría General: **Paula Rodríguez** (Secretaría General); **Ignacio Mouriño** (Secretario de Ejecución Penal); **Guadalupe Canica**

(secretaria); **Alejandro Petragalla** (secretario) e **Ignacio Aragón** (Auxiliar Letrado).

Todos ellos prestaron el juramento de rigor ante el Defensor General, **Dr. Gustavo Alfredo Linde**. En tanto, **Sebastián Bravi** asumió como Oficial Mayor de la Defensoría.



El Colegio de Abogados entregó una placa recordatoria al Dr. Adrian Grassi

“Al Dr. Adrian Grassi por su valioso aporte a la autonomía de nuestro Departamento Judicial”, reza la placa entregada al subsecretario de Justicia de la Provincia por el presidente y vice presidenta del Colegio de Abogados, doctores Eduardo Sreider y Cristina Santinelli, respectivamente, en agradecimiento por las gestiones realizadas por el funcionario provincial para que el Departamento Judicial lograra finalmente, mediante la sanción de una

ley, la creación de las Cámaras y varios órganos que aún faltan poner en marcha como nuevas fiscalías y otro Tribunal de Trabajo que ampliaran el Departamento Judicial.

La entrega de la placa se llevó a cabo en el despacho del subsecretario, quien recibió la misma visiblemente emocionado por el reconocimiento, lo que agradeció de manera muy especial.



Casa de Justicia de Trujui: 10 Años de Compromiso con la comunidad

Como todas las mañanas, el pasillo de Casa de Justicia de Trujui, en el primer piso de Echeverría 10.546 (ex clínica del Dr. Rolo Freyre) está lleno de gente que ha llegado hasta ahí con sus problemas, angustias y necesidades de todo tipo; en las oficinas encuentran la atención y contención que necesitan, se trabaja mucho, se respira compromiso y vocación de servicio.

Los auxiliares letrados a cargo de Casa de Justicia de Trujui, Doctores Andrea González Peralta y Jorge Agustín Ariste conforman, junto con el personal, un verdadero equipo de trabajo.

“el día 16 de diciembre de 2006 Casa de Justicia de Trujui abrió sus puertas, aquí mismo en este lugar” comienza Andrea, aclarando enseguida que “era una defensoría descentralizada de la Defensoría General de Mercedes y se eligió este lugar por estar a más de 70 km. de la cabecera departamental, distancia que se convierte en un enorme obstáculo (por el tiempo y dinero que implican) para que la gente de los barrios pueda acceder, como cualquier ciudadano, al servicio de justicia”.

Esta Casa de Justicia se crea mediante un convenio entre la Procuración General de la Provincia y la municipalidad

de Moreno, donde la municipalidad puso el espacio físico, algunos empleados y la Procuración designó un funcionario a cargo.

Con el tiempo se fue ampliando el plantel, tanto de municipales como del Poder Judicial, ocasión en la que se incorporan quienes hoy están al frente de Casa de Justicia.

Desde febrero de este año, a partir de la toma de posesión del cargo de Defensor General del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, por parte del Dr. Gustavo Alfredo Linde, Casa de Justicia de Trujui se incorpora a la estructura de esta defensoría general con una dotación de seis personas: tres miembros del Poder Judicial y tres empleadas municipales. (1)

Está ubicada en el corazón de Trujui, una de las localidades más densamente pobladas del partido de Moreno aunque, entre las 1.000 personas promedio que atiende mensualmente hay gente de otras zonas del distrito.

Andrea y Jorge aclaran que “las casas de justicia están ubicadas en zonas alejadas de las cabeceras departamentales y atienden a personas con dificultades para acceder al servicio de justicia o en estado de vulnerabili-



Dr. Jorge Agustín Ariste y Dra. Andrea González Peralta

dad social, económica o de salud, de esta manera el servicio de justicia va hacia ellos para garantizar la tutela judicial que establece el art. 15 de la constitución provincial”.

“La gente llega a este lugar –señalan- de muchas maneras: mucha gente por el boca en boca alguien que pasó por acá le comenta a un familiar o vecino pero también viene gente derivada de otras instituciones, hay que recordar que cuando no había defensorías oficiales en Moreno venía gente de todas partes del distrito, ahora con las tres defensorías civiles que funcionan en Moreno centro nosotros atendemos, en principio, lo que es Trujui aunque también suele venir gente de otros lugares y, por supuesto, son atendidos.”

“La competencia de Casa de Justicia es el fuero civil pero, en gran medida, los casos tienen que ver con toda la conflictiva familiar como divorcios, curatela, tutela, especialmente alimento y el derecho a la comunicación, pero a diferencia de las defensorías también nos ocupamos de conflictos entre vecinos como medianería y conflictos intrafamiliar. Nosotros somos mediadores; si hay acuerdo entre las partes firmamos un acta que, luego se puede homologar, y si no tendrán que resolver la cuestión en un proceso judicial con letrado particular o defensor oficial, según sea el caso. Nuestro rol es la mediación, una etapa previa a la judicialización”

Con respecto a los resultados de la mediación, destacan que “entre un sesenta y setenta por ciento los conflictos se resuelven acá mediante un acuerdo extrajudicial”

Ariste explica el procedimiento: “nosotros hacemos el encuadre jurídico con las obligaciones y derechos de las partes en relación al problema que están planteando y, en función de esas posibilidades tratar de arribar a un acuerdo voluntario de las partes”

Hay una cuestión que tanto Andrea como Jorge destacan con mucho énfasis y claridad: “si bien somos parte del Poder Judicial y nos sentimos parte, tenemos una mirada muy especial ya que, en un juzgado civil o de familia convive todo el mundo a la hora de recurrir a la justicia: el que vive en un country y el que carece de todo tipo de recursos, en cambio nosotros, en esta defensoría descentralizada atendemos y convivimos solamente con aquellas personas que ya han agotado todas sus posibilidades, llegan acá como quien llega a la guardia de un

hospital y los atendemos con la convicción de que la justicia es un servicio; para nosotros haber estudiado y trabajar en lo que nos gusta ayudando a la gente que más necesita y que carece, a veces, hasta de lo esencial, es una verdadera bendición y, dentro de nuestras posibilidades, hacemos las cosas lo mejor posible por eso consideramos que lo nuestro es una mezcla de lo jurídico con lo social, ponemos pasión en lo que hacemos y nos duele la situación de algunas personas”.

“sabemos perfectamente que la gente que viene acá está buscando ayuda, la gente viene a buscar una solución a sus problemas y, a veces hay que comenzar poniendo una mano en el hombro y mirar a los ojos para comprender que muchas veces lo que necesitan va mucho más allá del reclamo puntual que los trae y esto hay que poder advertirlo y nos tiene que importar ya que, probablemente, detrás de un problema de alimentos tal vez también haya problemas de violencia, de abusos, etc.”

La gente espera con paciencia ser atendida, saben que alguien con mucho respeto y dedicándole el tiempo necesario va a escuchar y se va a interesar. No es casualidad entonces que, de cada diez consultas, entre seis y siete casos son resueltos por acuerdo voluntario de las partes.

El trabajo y compromiso para llevar la justicia a Trujui se ve reflejado en las estadísticas oficiales ya que de todas las Casas de Justicia de la provincia de Buenos Aires, la de Trujui es la que más consultas atendió durante el año 2016 (32 por ciento del total) luego Esteban Echeverría y Merlo (22% cada una); Bragado y Almirante Brown (12% cada una).

Con respecto a Esteban Echeverría (el segundo en más casos atendidos) Trujui atendió un 41% más y con respecto a Casa de Justicia de Merlo un 46 % más.

(1) Poder Judicial: Los funcionarios y responsables de Casa de Justicia, Dra. Andrea González Peralta y el Dr. Jorge Agustín Ariste y Ariadna Mascazzini (Auxiliar 2da). Empleadas municipales: Valeria Cruzzolin Psicóloga; Stella Maris Izaguirre y Silvia Ayala (administrativas) A modo de reconocimiento, Andrea y Jorge expresaron: “ellos hacen posible que nosotros podamos hacer todos los días lo que hacemos”.

Fiscalías: Se concretaron mejoras solicitadas por el Colegio de Abogados

En el marco de una reunión de trabajo llevada a cabo en el Colegio de Abogados y de la que participaron el presidente, Dr. Eduardo Sreider, la vicepresidenta, Dra. Cristina Santinelli, el director del Instituto de Derecho Penal, Dr. Enrique Rodríguez Fernández; el Fiscal General, Dr. Lucas Oyhanarte y el Secretario, Dr. Francisco Aubia, se intercambiaron ideas tendientes a mejorar la prestación del servicio de justicia, cuestiones edilicias y otros temas de interés común. Fruto de esa reunión, la fiscalía general instruyó a los titulares de fiscalías para que arbitren los medios necesarios para que los abogados que lo requieran, al tomar vista del expediente, puedan fotografiar o escanear la causa, siendo esta posibilidad una instancia superadora del sistema de fotocopiado que, en general, implica una mayor demora.

También se analizó introducir cambios en la Oficina de denuncias e incrementar la dotación de personal que atiende en las mesas de entradas del edificio de la calle Zeballos con la finalidad de agilizar los trámites. Estas cuestiones ya fueron implementadas por la Fiscalía General, observándose en la actualidad las mejoras solicitadas oportunamente.

Se encuentra pendiente la habilitación de una ventanilla para atención exclusiva de los abogados, lo cual se podrá concretar –informó Oyhanarte– con la designación de más personal, pedido ya realizado por la Fiscalía General, pero sin novedades hasta la fecha.

En ese sentido, el Dr. Oyhanarte señaló que “con la misma cantidad de personal, las fiscalías deben absorber un importante incremento en la cantidad de causas ingresadas en lo que va del 2017, con respecto al año pasado”.



LA CERRAJERÍA de Moreno



HERRAJES . LLAVES . CAJAS FUERTES . TRABAJOS A DOMICILIO

URGENCIAS LAS 24 hs.

Av. Libertador 525 - Local 1 - Moreno

(0237) 463 - 2715 / 15-6199-1099 / 15-5144-8883

Martínez Melo 54 - Moreno

(0237) 462 - 2750 / 15-2429-2086 / ID 550*487

También en Paso del Rey

Av. Mitre 775 (0237) 462-9174 / 15-5305-2252 / 15-2016-4623 ID: 163*6483

El Presidente de la Caja de Abogados se refirió al Nuevo Sistema de Aportes



Sobre el nuevo sistema de aportes a la Caja de Previsión Social de los Abogados de la Provincia de Buenos Aires, expusieron su Presidente, Dr. Daniel Burke y el Protesoreiro, Dr. Marcelo Gradin, el martes 16 de mayo en la sede del Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez. Burke fue recibido por el presidente del Colegio, Dr. Eduardo Sreider y miembros del Consejo Directivo.

Luego de recorrer las instalaciones de la casa donde funcionan la Delegación de la Caja y el Colegio, comenzó la charla encabezada por el Dr. Burke quien agradeció la presencia de los matriculados que asistieron a la misma y realizó una breve introducción al tema comenzando por una reseña histórica de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires que este año cumple 70 años.

Gradin, quien es Delegado titular a la Caja de Previsión Social por el CAMGR, informó que “desde este año contamos con un nuevo esquema de aportes que tiene como objetivo principal incluir a todos los afiliados al sistema previsional”

Explicó, durante una charla muy didáctica, que “la Caja dispuso nuevas opciones para integrar la Cuota Anual Obligatoria –CAO- para acompañar a los abogados en sus distintas realidades en el ejercicio de la profesión”

Al respecto aclaró que “hay tres opciones necesarias: (75%; 50% y 38%, este último variable) respecto a la CAO de referencia”

Luego de abundar en detalles de las nuevas operatorias y de responder todas las preguntas del auditorio recomendó que los abogados concurren a las delegaciones de la Caja para consultar porque el objetivo, reiteró, es incluir a todos los afiliados al sistema previsional.

Cerró la extensa charla el Dr. Burke informando que las autoridades de la Caja están visitando todos los colegios departamentales para informar a todos los matriculados que la Caja ideó un sistema inclusivo y que está predispuesta al diálogo para resolver todas las dificultades que se puedan presentar.

“La Caja dispuso nuevas opciones para integrar la Cuota Anual Obligatoria –CAO- para acompañar a los abogados en sus distintas realidades en el ejercicio de la profesión”.

Actividad Académica

Un objetivo prioritario del Colegio de Abogados es afianzar, año a año, la oferta académica lo que redundará en un claro beneficio para los matriculados, siempre deseosos de profundizar la formación profesional. También nos motiva el alto grado de aceptación de las actividades, las que suelen tener mucha participación de los matriculados y también de matriculados de otros colegios. *La Secretaría Académica, a través de los distintos Institutos ha realizado distintas actividades. A continuación una breve síntesis de las mismas.*



MARZO

DÍA 9

A las 18 hs. en la sede del Colegio de Abogados, en el marco del Mes de la Memoria, se llevó a cabo la charla sobre **CAUSAS DE LESA HUMANIDAD** a cargo del Dr. Daniel Rafecas, organizó el Instituto de Derechos Humanos. (en esta edición el texto completo de la charla).

DÍA 14

A las 19 hs. en la sede del Colegio de Abogados, se llevó a cabo una charla a cargo del Dr. Marcelo Gradín sobre **NUEVO SISTEMA DE APORTES** de la Caja de Previsión Social de los Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

DÍA 15

A las 14:30 hs. en la sede del Colegio de Abogados, se llevó a cabo una charla informativa, a cargo de la Dra. Liliana Ludueña, sobre la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN LA FUNCIÓN JUDICIAL** que se cursa en la UM.

DÍA 28

A las 18:30 hs. en la sede del Colegio de Abogados, se llevó a cabo una **JORNADA ESPECIAL SOBRE LA LEY 27.348 (REFORMA DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO)** con la presencia de los especialistas Dr. Luis Raffaghelli, Leandro Macia y Antonio Barrera Nicholson, fue organizada por el Instituto de Derecho del Trabajo a cargo del Dr. Bernardo Mario Galeazzi, quien fue moderador de la mesa.

ABRIL

DÍA 4

A las 18 hs. se llevó a cabo, en el Colegio de Abogados, un Taller organizado por el Instituto de Derecho del Trabajo cuyo tema fue **DAÑOS A LOS TRABAJADORES Y LAS ART**, modificación de la ley de Riesgos del Trabajo Ley 27.348.

DÍA 17

De 15 a 18 hs. comenzó el curso sobre **ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL** (Oralidad, Notificaciones, Presentaciones Electrónicas, Cautelares, Prueba, Recursos y Desalojos) a cargo del Dr. Gabriel Acosta (Juez en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez). Organizado por el Instituto de Derecho Procesal Civil.

DÍA 26

A las 16 hs. en el Colegio de Abogados se llevó a cabo la charla sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL**, a cargo del Dr. Eduardo Enrici (Funcionario de la Cámara Civil y Comercial de San Martín y Prof. De Obligaciones de la Ucasal). Fue organizada por el Instituto de Derecho Civil.

MAYO

DÍA 16

A las 14 hs. se llevó a cabo la Charla Informativa sobre **NUEVOS SISTEMAS DE APORTES A LA CAJA DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, a cargo de los doctores Daniel M. Burke y Marcelo Gradín.

Un aspecto importante para destacar es que, la mayoría de las actividades académicas, suelen ser sin costo alguno para nuestros matriculados o se han aplicado valores muy accesibles, de modo que el costo de las actividades nunca resulta un impedimento para la capacitación continua de nuestros matriculados. Por supuesto que los costos derivados de esas actividades son absorbidos por el Colegio.



EN EL MES DE LA MEMORIA

El Juez Federal, Dr. Daniel Rafecas expuso sobre Causas de Lesa Humanidad (*)

En el marco del Mes de la Memoria, el Juez Federal, Dr. Daniel Rafecas expuso sobre Causas de Lesa Humanidad en el Colegio de Abogados el jueves 9 de marzo, ante la presencia de numerosos invitados que participaron de la actividad organizada por el Instituto de Derechos Humanos.

Entre los presentes se encontraban miembros del Consejo Directivo. Abrió la jornada la vicepresidenta del Colegio de Abogados, Dra. Cristina Santinelli quien dio la bienvenida, mientras que la Directora del Instituto de Derechos Humanos del Colegio, Dra. Micaela Lombardi, presentó al disertante.

“El terrorismo de Estado no comenzó el 24 de marzo de 1976 –afirmó Rafecas al iniciar su exposición– y esto está demostrado judicialmente en muchas sentencias a lo largo del país y confirmadas por los tribunales superiores. El terrorismo de Estado, los crímenes de lesa humanidad masivos, sistemáticos con secuestros, con torturas, con asesinatos, con desapariciones masivas, comenzó lamentablemente bastante antes de la irrupción de la dictadura, por lo menos en la segunda mitad del año 1974 cuando se instalaron centros clandestinos de detención y torturas en muchos lugares del país.

Sí hay que señalar, es que el 24 de marzo de 1976 se pone en marcha lo que podríamos denominar: la “solución final”. No es la primera vez que en la historia de Occidente se habla de “solución final” para hacer referencia al aniquilamiento de un pueblo, de un grupo político o lo que fuera. Se hablaba de solución final, por ejemplo, en el año 1915 en los documentos del imperio turco frente a la minoría armenia, esa “solución final” de la cuestión armenia finalizó con un genocidio, un millón y medio de armenios asesinados por el imperio Turco Otomano entre 1915 y 1917, se hablaba de llevar a cabo la solución final una forma de resolver la cuestión religiosa con los armenios que eran cristianos.

25 años después también se llevó a cabo otra “solución final” la de los judíos europeos en el marco del imperio nazi. El 24 de marzo de 1976, se imprime la misma lógica que llevaron a cabo los turcos otomanos y luego los

nazis.

En todas estas décadas, a lo largo del siglo XX, el establishment, la oligarquía de nuestro país fue explorando distintas alternativas para controlar y someter a la clase obrera y sus representantes. Hubo de todo, proscripciones, imposición de penas de muerte, leyes especiales, tribunales judiciales especiales para juzgar las insurgencias armadas de la izquierda, en los años 70 se armó una banda paramilitar como fue la triple A. Es decir, se intentaron muchas soluciones a la cuestión de la izquierda en la Argentina. El 24 de marzo, inspirados básicamente en la experiencia del nazismo, los dictadores argentinos van a poner en marcha la “solución final” de la cuestión de la insurgencia de la izquierda en nuestro país, ¿en qué consistió esa solución final? **En el exterminio físico de todos y cada uno de los militantes, simpatizantes y el aniquilamiento y destrucción de todas las organizaciones políticas, sociales, religiosas, gremiales, profesionales, es decir todas las personas y colectivos que tuvieran vinculación de una u otra manera con la insurgencia de la izquierda iban a ser aniquilados**, de modo tal de resolver de una vez y para siempre el tema de la izquierda en la Argentina absolutamente inspirado en el modelo nazi, ¿qué decían los nazis?: “vamos a matar a todos los judíos de Europa” y si hay alguno que logre escapar cuando vaya a decir lo que sucedió nadie le va a creer. **En Argentina el objetivo era aniquilar para siempre todo vestigio de lo que había sido la izquierda para tener un país -como siempre quisieron las elites dominantes- vertical, autoritario, liderado por los sectores más reaccionarios de la iglesia y el partido militar, la cruz y la espada. El 24 de marzo de 1976 se pone en marcha el intento final y definitivo por imponer de una vez y para siempre ese modelo de país.**

Eso explica la profundidad del proceso represivo que vivió la Argentina, por supuesto contando con el entusiasta aval de las grandes corporaciones, de los sectores políticos más reaccionarios, de los sectores más reaccionarios de la iglesia católica, lo que llamamos el establishment, es decir: los poderosos de siempre.

¿Por qué son tan importantes los procesos judiciales que

venimos desarrollando desde hace 15 años aproximadamente? , porque echan un poco de luz sobre ese proyecto de país que había detrás de lo que fue la represión y porque permite ver, en definitiva, lo que hay detrás de un Estado autoritario y también nos permite ver, hasta el día de hoy, como ese modelo de país autoritario persiste a pesar de que ya han pasado varias décadas de la recuperación formal de la democracia.

Lamentablemente nuestra democracia, nuestro Estado de Derecho no ha logrado penetrar todavía en muchas instituciones y en muchos ámbitos donde sigue reinando la lógica autoritaria.

Hasta el día de hoy, nos sigue costando a nosotros, al Poder Judicial, adaptarnos al desafío que implican estos procesos por la cantidad, por la envergadura y por la extensión en el tiempo de estas causas y de estos juicios. **Como toda corporación burocrática y la justicia, sin dudas lo es, hubo que vencer muchas resistencias estructurales para poder avanzar y esto es especialmente complejo y difícil en el caso de las complicidades civiles**, ustedes saben que, además de personal militar, policial, fuerzas de seguridad que son la gran mayoría de los acusados y condenados, también hay denuncias y querellas y algunos procesos contra civiles: funcionarios del gobierno de la dictadura, empresarios, religiosos, quienes han cumplido distintos roles en la sociedad y que, de una u otra manera, están involucrados en lo que fue el terrorismo de Estado. En las complicidades civiles hay una particular dificultad y resistencia de la corporación burocrática en avanzar.

En cuanto a las sentencias y las condenas debemos decir que, en todo el país, hay unos 1.500 represores procesados de los cuales la mitad aproximadamente ya están condenados por crímenes de lesa humanidad, básicamente secuestros y torturas los dos delitos más comunes. También por apropiación de niños, homicidios, la enorme mayoría fue condenada por privaciones ilegales de la libertad y torturas, casi siempre masivas.

A pesar de las sentencias, hay que destacar que no logramos, hasta el día de hoy, avanzar prácticamente nada en relación a lo que podríamos denominar la última etapa de la "solución final" que, desde la planificación de los dictadores, era el exterminio físico. Ustedes saben que **la secuencia estándar del proceso represivo del terrorismo de Estado era: actividades de inteligencia, secuestros de las víctimas, las torturas sistemáticas y**



luego los propios oficiales y suboficiales de inteligencia del centro clandestino eran los señores de la vida y de la muerte, ellos decidían allí, en el centro clandestino de detención, quien vivía y quien moría.

Qué se logró avanzar en términos de condenas y de sentencias? Respecto a los vuelos de la muerte: prácticamente nada. Jueces y fiscales no hemos podido romper la cortina de hierro –digamos– en términos de pruebas cómo era que se llevaban a cabo –en concreto, realmente– estos asesinatos masivos de miles de personas a través de lo que se conoció como los vuelos de la muerte. En la causa del 1° Cuerpo de Ejército no podemos, por ejemplo, saber quiénes los llevaron, cuándo los llevaron, dónde se los llevaron y con qué método se los llevaron, tenemos esta información general pero en concreto con pruebas concretas no tenemos prácticamente nada. Por qué? Porque a diferencia de los secuestros y las torturas que sí están probadas y fueron objeto de condenas masivas y los asesinatos, la diferencia es muy evidente y clara: con respecto a los secuestros y las torturas tenemos los testimonios de los sobrevivientes que dan cuenta de sus propios padecimientos y los padecimientos de sus compañeros de cautiverio; respecto de los asesinatos nadie nunca volvió con vida de un vuelo de la muerte son miles y miles que pasaron por esa metodología y no hubo un solo sobreviviente. **También es frustrante la cifra muy elevada de casos de apropiaciones de bebés que, hasta hoy, siguen impunes, unas 400 personas que están en el orden de los 40 años y que no saben de su verdadera identidad.**

También es objeto de crítica el sesgo machista que ha predominado en muchas causas respecto de la particular violencia sufrida por las mujeres en los centros clandestinos, acá tuvimos –me incluyo– que hacer un proceso de



GUARDIAN DEL CONFORT
ELECTRODOMÉSTICOS - MUEBLES - TECNOLOGÍA

www.guardiandelconfort.com.ar
guardiandelconfort

Siempre brindando tecnología y confort
en el Oeste

Nemesio Alvarez 248 entre Merlo e Independencia - Moreno
Tel: (0237) 463-1188 / info@guardiandelconfort.com.ar



aprendizaje y de maduración, fueron los organismos, las víctimas, organizaciones feministas que, con mucha vehemencia, se presentaron en causas y nos enseñaron a correr el velo para poder ver en toda su dimensión ese sufrimiento tan particular e irreparable que sufrieron las mujeres. El 99,9 por ciento de los represores argentinos eran hombres y, entre el 30 y el 40 por ciento de las víctimas cautivas eran mujeres, es fácil imaginar entonces el desastre a lo que llegó eso.

Algo para destacar: la extensión de estos procesos a lo largo y ancho del país, estos juicios, sobre todos los orales, no han tenido solamente lugar en los tribunales de San Martín o Capital o La Plata, no no; han tenido lugar a lo largo y ancho del país, prácticamente en todas las grandes ciudades del país tuvimos este tipo de proceso judicial con grandes impactos en los medios de comunicación, en los ámbitos legislativos.

Decíamos que llevábamos algo así como 1.500 procesados, pero no debemos olvidar que llevamos más de 10.000 víctimas reconocidas judicialmente, solamente en la causa del 1° Cuerpo hay más o menos 2.000 víctimas reconocidas judicialmente como tales. Esto es muy positivo.

Todos estos criminales que fueron sacados de circulación ya no se cruzarán con sus víctimas en la calle, pero eso no es todo, muchos de ellos habían prosperado y progresado durante la democracia habían ascendido, algunos llegaron a legisladores, intendentes, incluso tuvimos un gobernador (Bussi) otros llegaron a jueces, fiscales, camaristas como ocurrió claramente en Mendoza, los hay también periodistas, empresarios, expertos en seguridad y también muchos represores se reconvirtieron (en democracia) como delincuentes comunes como la banda de Aníbal Gordón, por ejemplo, o la banda de los comisarios que eran todos represores de Coordinación Federal. Por eso no es menor que ahora estén presos.

También creo que se advirtió, a partir del 2003, un retroceso en los medios de comunicación y en la cultura de los discursos negacionistas y relativistas de lo que fue el terrorismo de Estado, mientras los procesos estuvieron obturados por las políticas de impunidad y olvido (los indultos, ley de obediencia debida) había espacio y margen para las teorías negacionistas, pero con el avance de los procesos en todo el país estos discursos retrocedieron, sin perjuicio de lo cual, **en los últimos tiempos, estamos viendo un intento de volver a instalarlo de parte de algunos medios de comunicación, de algunos comunicadores, de algunas usinas de pensamiento.**

Cuál es el argumento del discurso negacionista? Dicen, por ejemplo, que también hay que juzgar a los terroristas, a los subversivos que pusieron bombas no solo a los militares, por supuesto basados en la teoría de los dos demonios que tan funcional fue a las políticas de impunidad y olvido. Ese discurso niega el terrorismo de Estado. **Cada privación de la libertad que hubo durante el terrorismo de Estado fue una pena de prisión impuesta por el Estado, en nuestro país tuvimos, por lo menos, 30.000 condenados a prisión ilegal, en centros clandestinos, eso lo decidió la dictadura, no los detuvo por la vía legal, decidió ponerse el antifaz convertirse en delincuente y llevar adelante la repre-**

sión a partir del terrorismo de Estado, las personas que fueron llevadas a los centros clandestinos fueron presas o sea condenadas a prisión. La mayoría fue torturada o sea que hubo pena de prisión y hubo penas de tormento y los asesinados y desaparecidos? Fueron condenados a pena de muerte o sea que hubo decenas de miles de penas de muerte, entonces es **falso que, en nuestro país, no hayan sido juzgados los integrantes de las organizaciones armadas ya fueron juzgados y condenados a prisión, a tormentos y a muerte.** El 99 por ciento de ellos tuvo alguna condena por parte del Estado, preso, torturado, asesinado o exiliado, entonces es mentira que no fueron juzgados y condenados de manera ilegal, por supuesto.

En cuanto al futuro soy moderadamente optimista porque creo que estos procesos han logrado entrar en la conciencia popular, creo que ya forman parte de la cultura política de la sociedad argentina, hay muy poco margen para que ningún partido político pretendidamente democrático pueda llevar adelante una iniciativa en contra de estos procesos, están muy fuertemente sostenidos por la comunidad internacional y, por supuesto, hay una gigantesca organización de militancia, de organismos de derechos humanos, de sobrevivientes que no van a permitir ningún retroceso en estos procesos.

La propia Corte Suprema, con todas las críticas que se le pueda hacer en este tema la verdad que nunca han quitado el respaldo. Estos procesos están completamente desvinculados de la coyuntura política, esto va a continuar no se va a permitir ninguna interferencia, eso al día de hoy nunca ocurrió.

Estoy seguro que los juicios y las condenas van a continuar. La experiencia indica que la verdadera reparación para las víctimas es la detención, el juicio y la condena de los represores y asesinos. Con estos juicios el Estado está poniendo las cosas en su lugar: las víctimas en el lugar de las víctimas y los asesinos en el lugar de los asesinos.

(*) La exposición completa se encuentra en la sección AUDIOS ingresando a: www.camgr.org



El Colegio de Abogados recuerda al Dr. Pablo Andrés Orellano

El Dr. Pablo Andres Orellano, falleció muy joven el 10 de diciembre de 2016. A ocho meses de su partida lo recordamos con cariño y profundo respeto.

Muchos, de los tantos amigos y conocidos que tenía, le decíamos Pablito, diminutivo cargado de afecto, sentimiento que él retribuía con una sincera y permanente sonrisa que aniñaba su rostro.

Trabajaba en la municipalidad cuando se recibió de abogado, y los compañeros de oficina lo recibieron, ese día, con los clásicos cartelitos dándole la bienvenida al flamante doctor Orellano... pero seguía siendo Pablito. Era muy querido en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez. El Colegio también era su casa.

Allí participó de infinidad de actividades académicas y de fiestas sociales y culturales, siempre comunicándose con alegría, sobreponiéndose siempre a la discapacidad física que padecía, eso nunca fue un impedimento para disfrutar de su trabajo y de la vida. Nunca su presencia pasó desapercibida.

Lo recordaremos en las clásicas cenas por el día del abogado divirtiéndose y siendo uno de los primeros en llegar a la pista de baile para, desde su silla de ruedas girando con armonía, regalar alegría a quienes lo rodeaban, ese era Pablito.

Al momento de su inesperada y temprana partida trabajaba en la Unidad Funcional de Defensa N° 3 del Joven, desde abril de 2009 tenía la categoría de Oficial Mayor. Era responsable de la Mesa de Entradas donde atendía al público. Pero también participaba, con mucha solvencia, de los procesos de gestión administrativa y profesional de las causas en trámite ante esa UFD.



El 10 de agosto se cumplieron ocho meses de su partida. Lo recordamos con alegría... divertido como era él.



Autoridades del Colegio participaron de la Asunción del Procurador General de la Provincia, Dr. Julio Conte Grand

Durante un acto llevado a cabo en el Salón de Audiencias del Palacio de Tribunales de La Plata, el doctor Julio Marcelo Conte Grand juró ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Luis Genoud y tomó posesión del cargo de Procurador General, con la presencia de la gobernadora María Eugenia Vidal, el Vicegobernador Daniel Salvador, los miembros de la Corte Provincial, autoridades nacionales y provinciales y representando al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, los doctores Eduardo Sreider y Cristina Santinelli, presidente y vicepresidenta, respectivamente.

La asunción de Conte Grand se concretó luego de la aprobación, por parte del Senado, del correspondiente pliego enviado por la titular del Poder Ejecutivo. Cabe señalar que el nuevo magistrado reemplaza a la doctora María del Carmen Falbo, quien dejó el cargo tras doce años de gestión.

El flamante magistrado cuenta con una importante trayectoria en el ámbito judicial, habiendo sido Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el año 2012 hasta el 2015. Asimismo, es Miembro del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos

Aires y en el último año se desempeñó como Secretario Legal y Técnico del gobierno bonaerense.

Cabe señalar que la primera visita oficial de trabajo la realizó a nuestro Departamento Judicial donde recorrió fiscalías, defensorías y asesorías dialogando con los responsables de cada dependencia.



**Folletería Fina
Facturas AFIP
Formularios Continuos
Volantes
Impresión Laser Color**

Tucumán 482 - 1744 Moreno - Bs. As.
Tel/Fax: (0237) 4632690 - avalum@speedy.com.ar

Les damos la bienvenida a los Nuevos Matriculados

2 de Diciembre de 2016

- **COLON**, Mariana
- **AGUILAR**, Laura Bibiana

5 de Mayo de 2017

- **ALVAREZ**, Walter Bernardino
- **DORCH**, Karina Elizabeth

3 de Febrero de 2017

- **DE SOUSA**, Silvana Alejandra
- **PALMIERI**, Gisele Ivana
- **MARENCO**, Martín Nicolas
- **GONZALEZ**, Ludmila
- **LOIS**, Sergio Alberto
- **VINCENTI**, Estela María
- **ORDUÑA**, José Luis
- **RUIZ**, Mariano Damián
- **CAPECHE**, María Cristina

2 de Junio de 2017

- **AVESANI**, Andrea Adriana
- **FRIAS**, María Georgin
- **AZZALI**, Cecilia Vanesa
- **TEN**, Sergio Ernesto
- **TANOS**, Mauro Damián

3 de Marzo de 2017

- **ROJAS**, Trinidad Lujan
- **ALVARADO**, Analía Soledad
- **PUJALES**, Yemina Verónica
- **OLMOS**, Norberto Ramón
- **BRIXNER**, Víctor Maximiliano
- **BOZZOLA**, Juan Pedro

7 de Abril de 2017

- **PELOZO CABAÑOLA**, Julieta Agostina
- **PUPPIO ZUBIRIA**, Tomás
- **VILLAR**, Carlos Alberto
- **TRIMBOLI**, Virginia del Huerto
- **VERANO**, Cielo Alejandra
- **RODRIGUEZ**, Cintia Isabel
- **GONZALEZ ROJAS**, Pablo David
- **SOTOMAYOR**, Noelia Jeanette
- **COCUZZA**, Juan Pablo

14 de Julio de 2017

- **GRAPIOLO**, Hernán Marcelo
- **GALASSO**, María Daniela
- **ACQUILA**, Carolina Araceli
- **PONCE**, María José
- **ZARATE**, Fátima Lourdes
- **RODRIGUEZ BUSTAMANTE**, Aida Vanesa
- **SILVETTI**, Daiana Jimena
- **CURA**, Claudio Darío
- **JASID**, Enrique Nestor
- **BOZZOLA**, Juan Pablo
- **SOTO**, Juan Manuel
- **MALANO**, Gabriel
- **PRALONG**, Ismael Carlos Oscar
- **REPETTO**, Patricio Daniel
- **GUIGNE**, Gustavo Ariel
- **SEVERINO**, Guadalupe Soledad
- **ACOSTA**, Nelida Rosa
- **DE VIRGILIO**, Danila
- **ZERBIN**, Daiana Antonella
- **LARROSA**, Flavia Romina



2 de Diciembre de 2016



3 de Febrero de 2017



3 de Marzo de 2017



7 de Abril de 2017



5 de Mayo de 2017



2 de Junio de 2017



14 de Julio de 2017

Moreno será sede del X Encuentro Provincial del Foro de los Institutos de Familia

Al cierre de esta edición se confirmó que el Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez será sede del X Encuentro del Foro de los Institutos de Familia de la Provincia de Buenos Aires.

Se llevará a cabo el día viernes 6 de octubre de 2017 en la Sociedad Italiana de Moreno (Nemesio Álvarez 343 entre Rosset y Bossi).



PROGRAMA (a confirmar)

Aspectos Registrales en el Derecho de Familia

Disertantes invitados: Dra. Marisa Alejandra Boquete y Dra. Mirta Carmona. Autoridades del Registro.

PONENCIAS

Régimen Patrimonial del Matrimonio y Uniones Convivenciales. Disertante invitado: Dr. Pedro Di Lella (Prof. Titular de la UBA).

Derechos de los Menores.

Compensación Económica. Sus derivaciones prácti-

cas e implicancia en el marco de la CEDAW y Convención de Belem do Pará.

Disertantes invitados a confirmar:

Dra. Ana Rita Di Laura (Titular del Juzgado Unipersonal de la Niñez y la Familia N° 2 Departamental); Dra. María Alejandra Galati (Titular del Juzgado Unipersonal de la Niñez y la Familia N° 1 Departamental).

Cierre y Conclusiones.

Informaremos oportunamente el Programa completo y definitivo.



Consultorio Jurídico Gratuito



Merece ser destacado el trabajo del Consultorio Jurídico Gratuito que atiende a más de mil personas por mes solamente en la sede de Independencia 2.384 Moreno centro. Son personas carentes de recursos económicos que le permitan contar con asistencia letrada.

Además de la atención que, desde hace más de un año, también se brinda en General Rodríguez en Casa de Justicia de esa ciudad, desde marzo de este año se han habilitado consultorios jurídicos gratuitos en zonas de mucha vulnerabilidad social de Moreno como son Cuartel V y Trujui. De este modo el Colegio de Abogados cumple con su deber de asistir a quienes más necesitan.

El trabajo del consultorio no se realiza en forma aislada ya que articula con las defensorías oficiales civiles, Juzgados de Familias y demás órganos de justicia que requieran de la intervención de un abogado del niño ya que le corresponde la designación de dicho profesional.

En ese sentido cabe destacar los cursos que ha organizado para la formación de matriculados que requieran ingresar al registro de Abogados del Niño del Departamento Judicial.

La Directora del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, es la Dra. Cristina Santinelli.



Lugares de atención

. MORENO .

DÍAS Martes y Jueves

HORA 8:00 a 12:00 hs

LUGAR Independencia 2.384
entre Maipú y de La quintana

. GENERAL RODRÍGUEZ .

DÍA Miércoles

HORA 10:00 a 14:00 hs

LUGAR Casa de Justicia
Rivadavia 775- Lado sur

. CUARTEL V .

DÍA Lunes por medio
Desde el lunes 13 de marzo de 2017

HORA 13:00 a 17:00 hs

LUGAR Perito Moreno 5.156 entre Bonpland y Labarden,
Barrio Parque del Oeste

. TRUJUI .

DÍA Lunes por medio
Desde el lunes 20 de marzo de 2017

HORA 13:00 a 17:00 hs

LUGAR Echeverría 10.546 esq. Puccini

Por Paola Bartolomé Alemán (*)



La sociedad por acciones simplificada y la Nueva Ley de Emprendedores

A través de la “Ley de Emprendedores”, sancionada el reciente 29 de marzo de 2017, se crea un nuevo tipo societario denominado “Sociedad por Acciones Simplificada” (en adelante S.A.S.), el cual permitiría que los pequeños y medianos empresarios constituyan de

manera ágil, rápida y económica una sociedad de características en principio sencillas.

Para conseguir tal finalidad, se destacan como particularidades de este tipo societario las siguientes:

- 1 La sociedad puede ser constituida por instrumento público o privado con firmas certificadas en forma judicial, notarial, bancaria o por autoridad competente del registro público respectivo, disminuyendo en consecuencia los gastos de constitución. También podrá ser constituida por medios digitales, de acuerdo a lo que dictamine a tales efectos la reglamentación.
- 2 Podrá asimismo ser constituida por una o varias personas humanas o jurídicas. Con ello se observa que definitivamente se ha incorporado al plexo normativo societario de nuestro país la “unipersonalidad”. Si bien la Ley General de Sociedades contempla el tipo Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.) introducido por Ley 26.994, la práctica hasta la fecha indica que sólo serán utilizadas por las grandes empresas para expandirse a través de filiales, objeto que en principio no fue el perseguido por el legislador, ya que la idea de la unipersonalidad apuntaba a ser una herramienta para las pequeñas y medianas empresas, lo que sí parece ser sostenido con las S.A.S.
- 3 Por su parte, de acuerdo a la nueva norma, las S.A.S. serán inscriptas en el Registro Público dentro del plazo de veinticuatro (24) horas siempre que se utilice el modelo tipo de instrumento constitutivo aprobado por el registro mencionado.
- 4 En relación al capital social, se observa que al momento de su constitución, el capital social de las S.A.S. no podrá ser inferior al importe equivalente a dos (2) veces el salario mínimo vital y móvil, lo que implica una notable diferencia en relación a la sociedad anónima -y aún más a la S.A.U-, cuyo capital social mínimo en la actualidad asciende a \$ 100.000. Con ello resulta evidente la disminución de los gastos iniciales de constitución de este tipo societario.
- 5 A diferencia de la S.A.U cuya integración debe ser al 100 %, los aportes en dinero de las S.A.S. podrán integrarse en un 25 % al momento de su constitución y el saldo restante en un plazo que no podrá superar el máximo de dos (2) años.
- 6 En cuanto a la organización jurídica interna, los socios determinarán la estructura orgánica de la sociedad y demás normas que rijan el funcionamiento de los órganos sociales. Los órganos de administración, de gobierno y de fiscalización, en su caso, funcionarán de conformidad con las normas previstas en la ley que las crea, en el instrumento constitutivo y, supletoriamente, por las de la sociedad de responsabilidad limitada y las disposiciones generales de la Ley General de Sociedades.
- 7 La ley establece que las sociedades que ya estuvieren constituidas conforme a la Ley General de Sociedades, podrán transformarse en S.A.S., debiendo los registros públicos regular el procedimiento para implementar tal transformación.
- 8 Conforme los principios perseguidos por el legislador, tendientes a fomentar el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, y agilizar los trámites de las mismas, se establece que las S.A.S. tienen derecho a obtener su CUIT dentro de las veinticuatro (24) horas de presentado el trámite en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o ante cualquiera de sus agencias.
- 9 Asimismo, la norma señala que las entidades financieras deberán prever mecanismos que posibiliten a la S.A.S. la apertura de una cuenta en un plazo máximo que a tales efectos establezca la reglamentación.

A la fecha del presente artículo, no se ha dictaminado aún el decreto reglamentario de la norma, el cual nos permitirá vislumbrar con mayor claridad las soluciones que se brinden respecto las cuestiones operativas que quedan pendientes de implementar, a cuyo efecto se considera será menester la actuación conjunta de los diversos actores involucrados (organismos fiscales, entidades financieras, registros públicos, autoridad de aplicación de la ley, cámaras de empresarios y comercios, etc)

Sin lugar a dudas, la incorporación de las S.A.S en nuestra legislación parece ser en principio una medida cuya finalidad primordial es la de proporcionar un instrumento ágil, dinámico y económico y que dote de prolijidad a aquellos pequeños y medianos empresarios que deseen adoptar la forma jurídica de una sociedad. La correcta y adecuada utilización de las S.A.S dependerá en gran medida de la actuación conjunta de los diversos organismos de control a fin de no desvirtuar el fin último perseguido por la norma, esto es, apoyar la actividad emprendedora en el país.



(*) Abogada (Universidad de Morón - Diploma de Honor). Mag. en Derecho Empresario (Universidad Austral). Posgrado Programa Ejecutivo de Negocios de Commodities Agrícolas (Facultad de Cs. Económicas - UBA). Posgrado Programa de Estructuras de Financiamiento en el Mercado de Capitales (Facultad de Cs. Económicas - UBA). Posgrado en Riesgos de Trabajo y de los infortunios laborales (Universidad Católica de Buenos Aires). Titular del Estudio Jurídico Bartolomé Alemán & Asoc. Directora del Instituto de Derecho Comercial del C.A.M.G.R. Miembro del Tribunal de Disciplina del C.A.M.G.R. Prof. Adjunta Interina Derecho Privado (Facultad de Cs. Económicas - UBA). Jefe de Trabajos Prácticos Elementos de Derecho Comercial (Facultad de Derecho - UBA). Autora libro "La Sociedad de Garantía Recíproca en el sistema de garantías argentino". Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012".

La Blanquería

Nuestro mayor deseo
¡Que sean felices!
Agosto, mes del niño

Uruguay esq. Alcorta - Moreno. Tel (0237) 463-3607
Nine Shopping / Local 28 - Moreno. Tel (0237) 463-3171
Arias 2217 - Castelar. Tel (011) 4627-5454
Outlet: Vte. López 139 - Moreno. Tel (0237) 405-1058
Rivadavia 21526 - Ituzaingó - Tel (011) 4458-1183.

www.lablanqueria.com.ar - consultas@lablanqueria.com.ar

*Esta oferta es con el plan Ahora 12, los días jueves, viernes, sábado y domingo.

Consulte promociones con cuotas y reintegro con:



Las imágenes son solo a modo ilustrativo
Promoción válida hasta el 31-08-17



Acolchado Piñata
+
Juego de sábanas Piñata
+
Toallón piñata

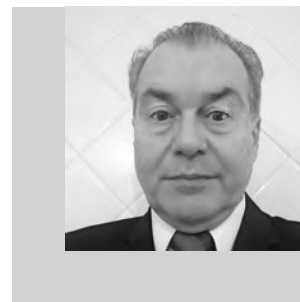
12 cuotas de **\$158***
ptf \$ 1896



Colchón Suavestar jean matelasse
1 plaza Alta densidad - 80x190x21
+
Sommier Suavestar jean 80x190
+
1 almohada fibra siliconada 70x40

12 cuotas de **\$399***
ptf \$ 4788

Por Juan Carlos Tomaghelli (*)



La necesaria reforma de la mediación prejudicial y la inconstitucionalidad de los honorarios del mediador

Algo muy valorado por la sociedad en cuanto al mejoramiento del servicio de justicia es que los juicios sean más rápidos en razón de entenderse que existe una lentitud inaceptable en su trámite considerando el dinamismo actual del ámbito socioeconómico y el avance de los medios tecnológicos, existiendo prácticamente un clamor para terminar con los procesos indefinidos en el tiempo.

Ante ésta problemática y la sobrecarga de trabajo en los Tribunales, uno de los medios con el cual se ha intentado afrontar ésta situación en la Provincia de Buenos Aires -como en demás legislaciones locales- es la implementación obligatoria de la mediación prejudicial como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Con éste sistema se persiguió que la controversia fuere desactivada por las propias partes con la finalidad de evitar recurrir a la instancia judicial.- Pero es evidente que ello no se ha logrado por cuanto la mediación prejudicial se ha constituido en un mero trámite burocrático que suma una etapa más al ciudadano que reclama justicia, una etapa inútil e intrascendente que encarece y demora su acceso a la justicia, dilatando injustificadamente en los hechos la respuesta que debe recibir del Estado.

En la realidad cotidiana del ejercicio de la profesión de abogado comprobamos que ciertamente no es "alternativo" éste mecanismo ante la notable falta de eficacia y bajo porcentual en la solución de controversias, pues así en la gran mayoría de los casos el conflicto derivará en un proceso judicial.- De tal modo, la mediación prejudicial provincial se ha transformado casi en un trámite burocrático accesorio de la situación litigiosa y al decir de la Doctrina "una suerte de peaje de acceso al proceso judicial".

Este instituto se ha tornado como la excusa legitimada para demorar el arribo a las soluciones y para generar mayores honorarios de los abogados intervinientes más los correspondientes al mediador (que por su relevancia merecen ser tratados especialmente más adelante), siendo que frecuentemente la audiencia se realiza con liviandad, poco interés, escasa información y en muchos casos con sentido dilatorio, puesto que, por añadidura, el abogado cuenta con una nueva herramienta de manipulación del proceso ya que podrá dilatar o acelerar según su estrategia o conveniencia -lo cual agrava el panorama- el inicio de las actuaciones.

Vemos entonces que la mediación prejudicial marcha en sentido contrario a la pretensión de la sociedad de facilitar el acceso a la justicia y que está sea más rápida, por lo que consecuentemente se impone la urgente reforma del sistema.

Personalmente, sólo en un caso he podido arribar a un acuerdo en el marco de la mediación prejudicial y ello merced a un esfuerzo importante de los letrados de las partes, habida cuenta que al mediador, como en la mayoría de los casos, ni lo recuerdo por su intrascendente actuación.- En el resto de las transacciones logradas, han sido dentro del proceso judicial y en el ámbito más propicio para reunir a las partes cual es la audiencia de conciliación en el Juzgado con presencia del magistrado ó un integrante del mismo con conocimiento y manejo del juicio.

A criterio del suscripto, luego de cuarenta años de ejercicio de la profesión considero injustificado que la mediación prejudicial sea obligatoria por las razones expuestas.- Entiendo que la misma debe llevarse a cabo ó no



a opción de la parte que acciona legalmente y por evidentes razones de economía y practicidad procesal **luego de trabada la litis.**- Asimismo que se permita la **elección del mediador** por acuerdo de partes, lo cual le daría un estímulo a su esfuerzo por obtener resultados y tender a que sea seleccionado nuevamente en futuros pleitos.

No obstante ello y dada la actual inconveniencia del sistema de hoy que surge de las estadísticas que demuestran que la cantidad de conflictos solucionados es insignificante frente al número de juicios iniciados en las mismas fechas, si la reforma mantiene la prejudicialidad de la mediación según importante parte de la Doctrina es necesario afrontar el mayor problema de éste mecanismo: **la falta de conexión de la etapa mediadora previa con el proceso judicial futuro**, ya que es inconveniente que lo que sea objeto de debate, negociación, manifestaciones verbales, o sobre los distintos medios probatorios que se encuentren o no en manos de los litigantes, sean ajenos al juicio a posteriori. Dado que resulta ilógico que lo que acontezca en ése ámbito prejudicial resulte indiferente a lo que sea motivo de debate en sede judicial pues atenta contra la propia finalidad del sistema, si resolver controversias es el objetivo.

En ése sentido varios autores invitan a repensar la confidencialidad que rige durante la mediación, la que en teoría es defendida en razón de que permite a las partes negociar en un marco de absoluta confianza, pero en la práctica la baja cantidad de conflictos solucionados prueban que no poder develar en instancia judicial lo que acontece en la mediación no ha sido útil para demostrar que el mecanismo en cuestión cumple la finalidad para el que fue creado.

Deviene entonces que establecer cierta implicancia, por mínima que sea, de la mediación en el ulterior juicio en que ella derive, facilitará el desarrollo del mismo, obligará a un mayor compromiso de los operadores jurídicos, reforzará la conveniencia de arribar a una temprana resolución de aquel, y todo redundará en definitiva en un mejor y más eficiente servicio de justicia. En tal sentido es notable que existen determinados elementos probatorios que aportados en la mediación deben ser considerados en el futuro juicio, sin tratarse de medios que quedan a discreción de las partes si no que son pruebas conocidos entre ellas que deben ser parte del proceso judicial, teniendo presente el deber de una conducta de buena fe tanto en la etapa mediadora como durante el desarrollo del juicio.- Siendo que se deriva como ilógico, entonces, que las partes obren de buena fe en la mediación y muestren todas las cartas con las que cuentan, para posteriormente ocultarlas a fin de aprovechar la ignorancia ó "inocencia inducida" del juez. Es claro que existirán límites para las pruebas que puedan hacerse valer en la mediación y el juicio, pero seguir sosteniendo un sistema en el que, a modo de extorsión, una de las partes ejerce su posición favorable sobre la debilidad de la otra, permitiendo luego que niegue lo que antes hubo afirmado, no es más que asentar más la vulnerabilidad de aquel y legalizar que no es oído. En consecuencia, entre otros ítems se impone implementar la conexidad que debe existir entre la instancia de la mediación y el proceso judicial, a los fines de la simplificación de la tramitación tendiente a la recomposición de la controversia que se trate, con la consecuente

descompresión del sistema judicial.

Tema aparte son los honorarios de los mediadores que frecuentemente son fijados en montos muy elevados, desproporcionados y carentes de toda relación con la calidad y extensión de la labor desarrollada, resultando ser superiores a los correspondientes a los letrados intervinientes.- En tal sentido corresponde se declare la inconstitucionalidad del art. 31 de la ley 13.951 y art. 27 del decreto 2530/10, a los efectos que, en el momento de regular honorarios del mediador, se establezcan en el marco del art. 1.255 del Código Civil y Comercial de la Nación.- La normativa señalada resulta inconstitucional al limitar la facultad del Magistrado de valorar adecuadamente la concreta labor del auxiliar de justicia, afecta la facultad propia y exclusiva del órgano jurisdiccional de establecer una retribución justa, que contemple igual retribución por igual tarea, y por ello, vulnera las disposiciones del art. 33 de la Constitución Provincial.- De esta manera, se impone un **sistema cada vez más gravoso para los justiciables**, pues el monto del juicio se mantiene inalterable, mientras las regulaciones se acrecientan notoriamente junto con las variaciones del jus arancelario, pues a la fecha de la sanción de la norma el mismo estaba en la suma de \$ 123, y a la fecha asciende a \$ 537.- De éste modo se produce una desigualdad irritante entre el Mediador y el resto de los profesionales.- El primero tendrá una regulación de honorarios que asciende a medida que aumenta el jus arancelario.- Los segundos un porcentaje del juicio, con un límite legal.- La práctica indica que aplicándose el cálculo aritmético establecido en la Ley de Mediación, los restantes profesionales percibirán una suma menor a la del mediador, quien generalmente realiza como trabajo profesional, una audiencia, cerrando el proceso de mediación sin acuerdo.- Las normas cuestionadas vulneran lo dispuesto en el art. 14 bis de la C.N. y se alteran principios, garantías y derechos Constitucionales contemplados en el art. 28 y 31 de la C.N.- El decreto 2530/2010, reglamentario de la ley 13.951, fijó las pautas mínimas para la determinación de los emolumentos de los mediadores, estableciendo una escala de jus arancelarios en función del valor económico del litigio (art. 27). **En todos los casos de determinación de estipendios profesionales, no deben perderse de vista principios tales como el de una remuneración justa y el de proporcionalidad, tanto en relación al monto en juego y a la labor efectivamente desarrollada, como a otros honorarios que se deban regular o ya se hubieren determinado.** La S.C.B.A. ha elaborado Doctrina Legal referida a la necesaria proporcionalidad con los estipendios de los abogados (SCBA Q 70627 RSD 182-14 Sent. 13/08/2014).- Y a su vez establece que ninguna retribución profesional puede prescindir de la entidad, mérito, eficacia e importancia de la tarea cumplida (SCBA Ac. 86346 Sent. 26/09/2007).- Justamente, el art. 31 de la ley 13.951 y el art. 27 de su Decreto Reglamentario establece una notoria desigualdad de las remuneraciones ante las tareas cumplidas, y no tiene en cuenta ni el resultado, ni la entidad ni calidad de los trabajos realizados, imponiendo un encarecimiento desproporcionado que atenta contra el acceso a la justicia.- Es evidente la inconstitucionalidad del art 31 de la Ley 13.951 y art. 27 del Decreto 2530 por estar en flagrante contradicción con los artículos 15,57,

144 inc. 2 de la Constitución de la Provincia, artículos 16 y 17 de la Constitución Nacional y artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

No obstante ello, dejando de lado la inconstitucionalidad del artículo 31 de la Ley 13.951, siguiendo los argumentos del reciente Fallo de la Sala Segunda de la Excma. Cámara Segunda de Apelación de La Plata (autos Cosentino Eduardo s/ Cervan Carlos s/ Daños 23/11/2016), resulta notablemente evidente la inconstitucionalidad del artículo 27 del Decreto 2530/10 puesto que el citado art. 31 de la Ley de Mediación establece que "...el Mediador percibirá por la tarea desempeñada, una suma fija, cuyo monto, condiciones y circunstancias se establecerán reglamentariamente".- El art. 27 del Decreto 2530/10 determina las pautas para regular los honorarios del Mediador, estableciéndolo en el equivalente en pesos de tantos jus arancelarios, de acuerdo al monto del reclamo, acuerdo o sentencia.- En otras palabras, a determinado valor del litigio establece determinada cantidad de jus.- Siendo así, el Decreto se apartó de la Ley, que expresamente dispone que se deben considerar las condiciones y circunstancias.- Solamente tiene en cuenta el monto de la sentencia o acuerdo, sin contemplar ningún otro parámetro.- Lo único a considerar para fijar la remuneración del Mediador, de acuerdo al decreto, es el monto reclamado, sin tener en cuenta la labor realizada ni el desempeño en su tarea.- **En el Acta de Cierre de la mediación, solo se deja constancia de la realización de la Mediación, omitiendo toda referencia a las tareas realizadas, la duración de las audiencias, cuantas audiencias se realizaron, que caminos se buscaron para llegar a una solución, qué habilidades desplegó el Mediador.- Ninguna pauta que permita conocer la complejidad de su tarea y que sirva de fundamento para regular sus honorarios.-** De allí en más los honorarios del Mediador se regularán con una cantidad de jus que se relacionan exclusivamente con el monto del litigio, ya fuere que finalice con transacción o Sentencia, aun en el caso que finalice por Caducidad de Instancia.- Al no guardar la forma de retribución relación con el trabajo realizado, se concluye en un resultado injusto (CSJN Fallos 252:367).- La forma de regular honorarios establecida en el Decreto 2530/10 se desentiende de la función desempeñada por el Mediador, no guarda proporción con los intereses debatidos, y por ello, se torna irrazonable y arbitraria.- Siendo así, resulta evidente que el Poder Ejecutivo, al dictar el Decreto Reglamentario se excedió, traspasando el marco legal, y extendiendo, por vía reglamentaria el alcance de la ley.- (SCBA "Trucco Maria c/ Provincia de Buenos Aires s/ Inconstitucionalidad", I 2174, Sent. 20/06/2007).- El art. 57 de la Constitución Provincial establece "...Toda ley, decreto u orden contrarios a los artículos precedentes o que impongan al ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en ellos, otras restricciones que las que los mismos artículos permiten, o priven a los ciudadanos de las garantías que aseguran, serán inconstitucionales y no podrán ser aplicados por los jueces..."- El art. 144 inc. 2 de la Constitución de la Provincia otorga al Gobernador la facultad de reglamentar las leyes pero sin alterar su espíritu.- Por

ello, el art. 27 del Decreto 2530/10, al apartarse de la letra y espíritu de la ley 13.951, vulnera los arts. 57 y 144 inc. 2 de la Constitución Provincial.- También, el decreto Reglamentario de la Ley de Mediación, impone pautas para regular honorarios, totalmente desiguales con las normas establecidas para regular los honorarios profesionales (Ley 8904), y por ello, resultan violatorias de los artículos 16 de la Constitución Nacional y 24 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.- El art. 16 de la Ley 8904 establece que a fin de regular honorarios, deberá evaluarse el monto del litigio, motivo y calidad jurídica de la labor desarrollada, complejidad de la cuestión planteada, la responsabilidad que pudiere haberse derivado para el profesional, el resultado, la trascendencia de la resolución a que se llegare, las actuaciones esenciales, las de mero trámite, la trascendencia económica y moral, la posición económica y social de las partes, el tiempo empleado en la solución del litigio.- El art. 27 del Decreto 2530/10 solo se refiere al valor del asunto, sin prever ninguna forma de estimar el desempeño del Mediador.- **Esta disparidad de criterios para determinar las retribuciones del Mediador y de los Letrados produce desproporciones injustificadas, y el honorario del Mediador termina siendo desmedido con relación al del abogado.-** La Corte de la Nación tiene dicho: "La validez constitucional de las regulaciones no depende exclusivamente del monto del juicio y de la escala que contemplan los aranceles profesionales, no correspondiendo sujetarse a éste en forma estricta, y atender al resultado y a su proporción con los trabajos realizados cuando, de lo contrario resultarían emolumentos desproporcionados con la índole y extensión de la labor profesional" (CSJN "Lemme Nicolás c/ manuela Galanternik" Fallos 305:1930).- El art. 27 del Decreto 2530/10 consagra una notoria desproporción y desigualdad para regular honorarios en contradicción con los arts. 15, 57, 144 inc. 2 de la Constitución de la Provincia, Art. 16 y 17 de la Constitución Nacional y 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, por lo que su inconstitucionalidad es evidente y corresponde se regulen los honorarios del Mediador con fundamento en el art. 1255 del C. C. y C, y dentro de los parámetros establecidos en el art. 730 del mismo cuerpo legal.

Debe tenerse presente la Doctrina Legal de la Corte, que con el voto del Dr. Roncoroni, señaló que si la regulación, de acuerdo a las pautas que fija la ley arancelaria provincial, es excesiva e injustamente desproporcionada con la importancia de la tarea cumplida, tal exceso es ó puede ser igual para cualquiera que deba pagarlo y frente a esta situación corresponde recurrir a la equidad (Ac. 86.346 del 26-9-2007).

Atendiendo a tal objetivo, el anterior artículo 1.627 del Código Civil (hoy art. 1255 del Código Civil y Comercial), otorga a los magistrados la potestad de disminuir los honorarios e incluso ir por debajo de las escalas arancelarias cuando haya una evidente e injustificada desproporción en las prestaciones, disposición que resulta aplicable a todos los servicios profesionales, sin distinguos (SCBA C 92207 del 10/08/2011, entre otras).

(*) Director Instituto Derecho Civil

La historia está presente

En esta nueva sección queremos compartir distintos momentos y situaciones del largo camino recorrido hasta aquí en materia de servicio de justicia en Moreno-General Rodríguez.

El puntapié inicial, en ese sentido, se ha dado el sábado 30 de mayo de 1970 con la creación de la Asociación de Abogados de Moreno.

Desde ese entonces, un sueño fue madurando hasta tomar forma de proyecto. Pasaron casi cinco décadas, hoy es realidad.

En esta edición compartimos con nuestros lectores la carta publicada, en su momento, anunciando la creación del Departamento Judicial, una gran noticia para la época.



Moreno, 27 de diciembre de 2006

En mi carácter de presidente de la Asociación de Abogados de Moreno, cumplo en poner en conocimiento de los distinguidos colegas que el pasado 20 de diciembre, finalmente se promulgó la ley de creación del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

Esta importante conquista ha sido posible gracias al esfuerzo conjunto de abogados y demás ciudadanos de Moreno y General Rodríguez, instituciones, organizaciones sociales, gremiales, empresariales, de comerciantes, dirigentes políticos, eclesiásticos y todos quienes directa o indirectamente han aportado al logro de este objetivo.

Quienes participamos, desde el principio en la gestación de esta idea, sabemos distinguir entre los que han sido consecuentes desde entonces y los que, a último momento, no trepidan en atribuirse inexistentes autorías y exclusivos reconocimientos.

Podemos, con sano orgullo, sostener que, con este logro, la Asociación de Abogados de Moreno ha cumplido un ciclo trascendente de su vida institucional y ahora aspiramos emprender un nuevo y gran desafío.

Habiéndose excedido el término del mandato conferido oportunamente consideramos que la nueva etapa requiere del concurso de todos los colegas y la participación de nuevos dirigentes que representen al conjunto en su diversidad, controlando y proponiendo las medidas necesarias para una auténtica administración de justicia en Moreno y General Rodríguez.

Para ello se convocará a una asamblea general a celebrarse luego de la feria judicial, a cuyo fin se librarán las comunicaciones de estilo y se confeccionará el pertinente orden del día.

Felicito, entonces, a todos los colegas y aprovecho esta oportunidad para desearles fervientemente puedan recibir en sus hogares el nuevo año con felicidad y esperanza.

Carlos Campion

Por Silvia L. Samid (*)



El error como vicio de la voluntad en el reconocimiento del hijo extramatrimonial



Dentro de las acciones de filiación reconocidas por la ley civil, se encuentran la impugnación de la filiación extramatrimonial, por medio de la cual, se cuestiona el vínculo biológico entre progenitor e hijo, basada en la cuestión de fondo, sin reprocharse las formas.

El presente artículo intenta señalar las diferencias entre la impugnación y la nulidad del reconocimiento del hijo extramatrimonial, como uno de los modos de sortear el carácter irrevocable del acto del reconocimiento, según lo dispuesto por el art. 573 del CCyCN.

Si bien, ambas acciones podrían tener como fin la revocación del emplazamiento, en el primero de los casos

se deberá demostrar la carencia del presupuesto biológico, y en la nulidad, los vicios que afectaron la voluntad del otorgante del acto al tiempo de suscribirlo.

Por lo tanto, el régimen jurídico de cada una de ellas varía, siendo aplicable la acción de filiación dispuesta en el art. 593 del CCyCN, y, las normas generales sobre validez de actos jurídicos, respectivamente.

Vale aclarar que, si el reconocimiento se llevara a cabo a sabiendas de que el otorgante no es el padre, su conducta importará un delito, dado que nadie puede invocar su propia torpeza para fundar un derecho.

La Nulidad

Tal como sostiene Zannoni, la acción de nulidad ataca la validez del acto jurídico que contiene el reconocimiento por vicios que atañen a su eficacia constitutiva como tal. Desde el punto de vista procesal, podrá articularse por vía de acción u oponerse como excepción, debiendo sustanciarse en todos los casos. De hacerse lugar, el acto jurídico atacado resultará ineficaz y se retrotraerán sus efectos al momento de su suscripción (arts. 382 y 390 del CCCN).

Para que prospere la demandada, en los casos de reconocimiento de hijo extramatrimonial, habrá que remontarse hasta los principios generales sobre la validez de los actos jurídicos y deberá alegarse la existencia de vicios de la voluntad, más allá de existir o no, nexo biológico entre las partes.

Así lo ha confirmado la jurisprudencia al pronunciarse que "las acciones de impugnación y de nulidad del reconocimiento son diferentes, pues la primera de ellas es la que controvierte el nexo biológico, y la segunda la

que ataca la validez sustancial del acto jurídico que contiene el reconocimiento, resultando consecuencia de la misma la caída forzosa de aquél..."(CN Civ, sala K, 13/04/2000, "C., H.V. v. P., S.M S/ Impugnación de paternidad", ED 190-127).-

Vale decir que, en la anulación del reconocimiento no está en juego ni se discute si el reconociente es en verdad el padre o la madre del reconocido -como en la acción de impugnación del reconocimiento-, sino el vicio sustancial que impide la eficacia del acto jurídico...(CN Civ., sala F, 12/03/2012, "H. A.G. c/ H. C., L.A. y otro s/ Nulidad, L 581.965, www.eldial.com)-

La distinción entre ambas acciones tiende a superar el escollo del carácter irrevocable del reconocimiento del hijo, de donde la acción de impugnación no podría intentarse por el propio reconociente.

Por lo tanto, la acción de nulidad, debe proceder por vicios en la voluntad del otorgante del acto de reconocimiento, ya sea por, error, dolo o violencia.-

La acción de nulidad de reconocimiento por error

A continuación, se señala específicamente el error de hecho como vicio de la voluntad al momento de celebrar-se el acto jurídico.

Este error, tal como sostiene MESSINO, es el falso conocimiento o la falsa representación que se tiene de la realidad de las cosas, que puede recaer sobre algún elemento de hecho, contenido o presupuesto del acto.

Los distintos supuestos aplicables a la temática que enumera el Código Civil y Comercial en el artículo 267, están basados en: la naturaleza del acto; un hecho diverso o de distinta especie que el que se pretendió designar;

motivos personales relevantes que hayan sido incorporados expresa o tácitamente; y/o la persona con la cual se celebró o a la cual se refiere el acto, si ella fue determinante para su celebración; entre otros.

En los casos concretos que pueden darse en esta materia en el ejercicio profesional, la circunstancia de haber malentendido la naturaleza del acto, o haber creído que podía resultar efectivamente el progenitor del niño, son causales determinantes del error a invocarse, que deberá ser probado en juicio para hacer caer el acto.

El error como vicio de la voluntad en la filiación

En estos contextos, resulta relevante mencionar la aplicación de la teoría del error, de acuerdo al nuevo paradigma establecido con la unificación de Código Civil y Comercial.

Considerado que fuera al error como falsa representación que se tiene de la realidad de las cosas o falso conocimiento, el error resulta esencial, en los términos del art. 267, cuando recae sobre la naturaleza del acto, si afectó el proceso de formación de voluntad interna, siendo la causa determinante de la suscripción del acto jurídico que se ataca.

Dicha circunstancia podría quedar configurada en los términos del art. 266 del CCCN, en el momento procesal oportuno en que la contraparte se pronuncie sobre su reconocimiento, en el caso de hacerlo, toda vez que el art. 265 concilia dos intereses contrapuestos: el error es causa de nulidad sólo cuando es esencial y reconocible por el otro contratante o parte del negocio. Es decir, que media un doble filtro que selecciona los errores relevantes.

Más allá de ser esencial y reconocible el error, no existen otros requisitos para que proceda su nulidad, puesto que a partir de la unificación del código, no se exige el antiguo criterio de la excusabilidad (art. 929 del Código Civil).

Sin embargo, es dable destacar que, si bien se precisa que el error se reconozca, puede resultar insuficiente el allanamiento de la progenitora como excluyente de la prueba del error, por estar comprometido el orden público en cuestiones de identidad, que escapa a la voluntad de las partes, como lo ha sostenido la jurisprudencia (F., H. E. c. B., R. E. y otro en Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala F, 21/11/2007).

Esta postura tiene sustento en la necesidad de proteger al destinatario de la declaración errónea, vale decir, el niño, quien, además goza de un interés superior con jerarquía constitucional por encima de las partes y, por el cual, deberá velar el Juez de la causa en virtud del principio de oficiosidad dispuesto en el art. 709 del CCyCN.

Nulidad- Legitimación-Efectos

En cuanto a la clasificación entre actos nulos y anulables, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial, se mantiene las nulidades absolutas y relativas.-

La sanción por nulidad absoluta procede en los actos que afecten al orden público, la moral o las buenas costumbres (art. 386 del CCCN); y la relativa, la ley impone la sanción sólo y exclusivamente al interés de ciertas personas.

En los supuestos imaginables, el acto jurídico a atacarse carecerá de valor por encontrarse viciada la voluntad, debiéndose sancionar con la nulidad absoluta, previo reconocimiento del error de la contraria -no siendo un requisito exclusivo ni excluyente-, toda vez que, que se encuentra afectado el orden público, la moral y las buenas costumbres, y, en lo particular, se encuentra comprometida la identidad del niño, según la documentación suscripta.

Por tal razón, y en los términos del art. 387 del CCyCN,

dentro de los legitimados para accionar, se puede incluir al reconocedor como parte.

Sin embargo, dicha legitimación se encuentra limitada en los casos de impugnación previsto en el art. 593 del CCyCN, que admite la acción en cualquier momento para el hijo, y, para los restantes interesados, en el término de un año desde que se conoció el acto de reconocimiento o desde que se tuvo conocimiento de que el niño podría no ser el hijo.

En los pedidos de nulidad, el Asesor de Incapaces, también se encuentra legitimado para solicitar la nulidad en los términos del art. 103 del CCCN, y, dependiendo de la evidencia que surjan de los hechos expuesto en la demanda, hasta el juez competente podría anularlo de oficio (art. 387 CCyCN), retrotrayendo sus efectos al momento anterior de llevarse a cabo la inscripción del nacimiento, con el sólo propósito de garantizar la identidad del niño y su interés superior.-

Así las cosas, nada impediría un nuevo reconocimiento válido, circunstancia que jamás podría llevarse a cabo con una acción de impugnación, tal cual lo confirmara la jurisprudencia al determinar que “las acciones de impugnación y de nulidad del reconocimiento son diferentes, pues la primera de ellas es la que controvierte el nexo biológico, y la segunda la que ataca la validez sustancial del acto jurídico que contiene el reconocimiento, resul-

tando consecuencia de la misma la caída forzosa de aquél. Empero la anulación del reconocimiento no impide uno nuevo mediante acto válido, mientras que la cosa juzgada en la acción de impugnación hace imposible su reiteración toda vez que se declara la inexistencia del nexo biológico” (CN Civ., sala K, 13/04/2000, “C., H. V. v. P., S. M. s/impugnación de paternidad”, ED, 190-127).

Conclusión

Como se advierte, la acción de nulidad es aplicable a las cuestiones de familia, específicamente al tema de reconocimiento de hijo extramatrimonial, en la medida que se pueda demostrar los vicios que afectaron a la voluntad del otorgante del acto.

Para ello, deberá alegrarse la teoría del error y su aplicación al caso concreto, debiendo atender a la prueba de su invocación, sin desistir de la misma, ya sea por encontrarse acreditado la falta de nexo biológico o el reconocimiento de la progenitora, según el caso, puesto que en estos planteos, no se encuentra controvertida la filiación en sí misma, sino el proceso de formación de voluntad al momento de llevarse a cabo el acto de inscripción del niño como hijo del accionante.

Asimismo, el Juez, siguiendo el principio de oficiosidad y teniendo en cuenta el interés superior del niño (art. 706 y

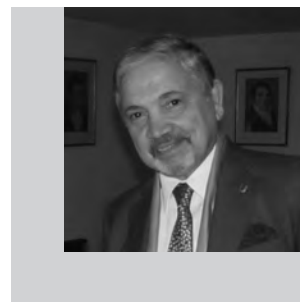
709 del CCCN), podrá hasta declarar de oficio la nulidad, que en estos casos será absoluta por estar involucrado el orden público.

Por lo tanto, esta es una acción que, además de su objeto específico, sortea el obstáculo de la limitación personal y temporal que tiene el otorgante y cualquier otro interesado que no sea el niño, para atacar el reconocimiento de nulo, debiendo solicitarse de manera tal, de no quedar configurada la propia torpeza ni contrariar los actos propios, y ni haberlo hecho a sabiendas de la falta de nexo biológico, para que no se configure el delito penal de supresión de identidad, que, desde su incorporación al Código Penal por ley 24410, ha dejado de ser un simple dato del estado civil para pasar a ser un derecho con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 de la C. N.). –

(*) Defensora Oficial Civil - Comercial y de Familia Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez



La Corrupción en la Administración Pública



Cuando hablamos de la administración pública, entendemos dicha expresión con un sentido más amplio que el técnico y propio del Derecho Administrativo, coincidiendo al respecto, con el Maestro Sebastián Soler, quien refiere que el término abarca a los órganos del Estado "...en todas las ramas de sus tres poderes." (1).

En cuanto a corrupción, este vocablo tiene diversos sentidos: como descomposición de materia (vg. el cuerpo se corrompió, se pudrió, se echó a perder); cuando en el Código Penal Argentino se describen figuras punibles como la prostitución o corrupción sexual de menores o de mayores cuando exista (en este último caso) engaño, violencia, abuso de autoridad, etc., y corrupción como factor criminógeno.

Manuel López Rey (citado por Raúl Goldstein en "Diccionario de Derecho Penal y Criminología" (págs.. 228/29-3ª Edición- Ed. Astrea 1993) dentro de lo que ha dado en llamar "áreas de prevención" coloca a la corrupción como factor criminógeno.

Entre los elementos que contribuyen a la corrupción, según López Rey, se encuentran: los regímenes antidemocráticos; la excesiva burocracia; los monopolios, las grandes corporaciones financieras, industriales, los sindicatos; una política gubernamental de concesiones, el sentimiento de impunidad o la impunidad misma, servicio público mal organizado y mal pagado, inestabilidad política, tolerancia a las corruptelas y conductas desviadas de los agentes del Estado, falta de reproche social a la compra y venta de actos de los funcionarios públicos, etc.

Mariano Grondona en reiterados programas televisivos ha dicho simplemente que corrupción es "el acto funcional indebido".

Lo cierto es que, hoy nadie ignora que cuando se acusa a un funcionario o ex funcionario de corrupción, se está diciendo que: se enriqueció en la función, que usó caudales o servicios de la administración para su provecho, que accedió a un cargo o ascendió sin reunir los requisitos legales, que falsificó facturas o documentos para obtener dinero espuriamente, proveyó empleos a personas que no cumplen con su trabajo y le retienen parte del sueldo, que se paga a los militantes políticos con remuneraciones o puestos, etc.

Es manifiesto que la corrupción actual ha adquirido niveles nunca vistos, aunque el fenómeno no es novedoso para nosotros.

Soler enseña que los delitos de cohecho y de exacción derivan históricamente del "crimen repetundae" que tuvo su origen en la acción acordada para obtener la repetición de lo que ilegalmente se hubieran hecho pagar o sencillamente de lo percibido por ciertas categorías de funcionarios romanos que debían desempeñar sus



funciones ad honorem, condición propia de todo cargo al que no correspondiera trabajo puramente manual.

Los abusos de ciertos funcionarios, especialmente de los que gobernaban en lugares alejados, y sobre todo la dificultad de la prueba de un acto concreto de corrupción, determinaron que por una acción genérica, dirigida contra el enriquecimiento, pudiera pedirse tanto lo que el funcionario había logrado por venta de un acto de autoridad, como lo que hubiese logrado por vía extorsiva.

Estas dos formas delictivas se separan después como figuras autónomas, bajo los nombres de CORRUPCIÓN y de CONCUSIÓN. (2)

En nuestra historia colonial las disposiciones obligatorias que llegaban de la metrópoli a través de una Real Cédula o una Pragmática, perdían su operatividad bajo la fórmula "Se acata pero no se cumple", empleada por los Virreyes o la Audiencia.

En la mayoría de los casos esta lisa y llana derogación de la voluntad soberana se debía a que el Consejo de Indias desconocía totalmente las tierras para las cuales legislaban y en consecuencia sus mandatos eran imposibles de cumplir. Sin embargo, en otros muchos casos la corrupción era el motivo de tal desobediencia. Por ejemplo cuando se alegaba la "arribada forzosa" de un barco "negrero" que transportaba esclavos los cuales, luego de la componenda, seguían por tierra a su infeliz destino. Lo mismo ocurría con el contrabando de importación y exportación, vedados por la corona.

Nuestra Constitución Nacional (según reforma de 1994) establece en su **art. 36 párrafo 5º: "Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos públicos."**

El párrafo 6º manda al Congreso sancionar una ley de ética pública para el ejercicio de la función. Esta ley fue sancionada.

La Carta Magna de la Provincia de Buenos Aires (también reformada en 1994) en su **art. 3°; párrafo 3°** Dice: **“También agravan y lesionan la sustancia del orden constitucional los actos de corrupción. La ley creará el Tribunal Social de Responsabilidad Política que tendrá a su cargo examinar los actos de corrupción que pudieren cometer los funcionarios de los poderes públicos, provinciales y municipales”.**

La manda constitucional de la Provincia de Buenos Aires parece ser más específica y más severa, pues habla de **“los actos de corrupción”** sin atender a la gravedad o cuantía, como tampoco a cual sea la disposición de ánimo (dolosos o culposos) del autor de esos actos, en tanto que la Constitución Federal dice: **“...quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento...”**

A diferencia de la Nación, cuyo Congreso ha cumplido el mandato constitucional con la sanción de la Ley de Ética Pública, los poderes provinciales a veintitrés (23) años de la mencionada manda constitucional, no han creado el “Tribunal Social de Responsabilidad Política”. Esto constituye la más patente y vergonzosa negación de la clase política y de los gobiernos que han pasado hasta el presente, de luchar contra la corrupción que cometen los agentes del Estado y desterrar este flagelo que multiplica pobres entre la clase humilde y multiplica ricos entre los funcionarios públicos.

Desde hace muchos años vemos a quienes, hasta ayer, eran humildes ciudadanos y luego del paso por la función pública (esto es más notorio en los municipios) aparecen con coches de alta gama y asentados en barrios privados de su propio distrito.

Es que la corrupción significa menor calidad en la comida de los merenderos, menor calidad y contenido en los asfaltos, en los programas de viviendas, en las plazas, menores insumos en los hospitales y salas de primeros auxilios, menos patrulleros y equipamiento para la seguridad, etc.

Está fresca en la memoria colectiva la llamada “Masacre de Once” con sus muertos, heridos y mutilados. Desde entonces se ha dicho: **“LA CORRUPCIÓN MATA”** y es una lamentable verdad cotidiana.

¿Qué nos ha pasado a los bonaerenses y también a todos los argentinos, que vemos y toleramos pasivamente este flagelo que produce muerte, pobreza y desgracia? Tenemos miedo? Recordemos a José Larralde en su obra “Herencia Pa un Hijo Gaucho”: **“No hay desgracia más atroz en la vida del humano que ampararse en el desgano por ocultar su razón. No hay cielo que dé perdón pal que oficia de gusano”**; o al célebre José Ingeniero (socialista, autor de “Las Fuerzas Morales” y **“El Hombre Mediocre”** entre otras tantas obras): **“El que vive arrastrándose como un gusano, renuncia al derecho de protestar cuando lo aplastan”**.

Nos debe preocupar mucho a los abogados bonaerenses que no se haya cumplido con la creación del tribunal y deberíamos promover acciones tendientes a instar perentoriamente a la clase gobernante a que lo haga y pronto, pues el baldón los alcanzará irremisiblemente y su incuria, cuasi criminal, perdurará en la historia nefasta de la Provincia.

La corrupción es hoy moneda corriente, día tras día nos sorprende una noticia, sea por la calidad del funcionario

involucrado o por el monto del desfalco. Ostentamos el triste privilegio de tener procesado a un ex Vicepresidente de la Nación, que quiso ser dueño de la “fábrica de los billetes de banco”.

Existen herramientas legales para combatir la corrupción con eficacia. Falta decisión en muchos jueces que son llamados “tiempistas” por que aceleran o disminuyen el avance de las causas penales que involucran a funcionarios y ex funcionarios. También hay protección política al “colega, compañero o correligionario”. Una verdadera corporación que impide que se haga justicia.

Es por eso que ya la gente descrece de todo. Nadie cree que un alto funcionario termine en prisión, que sea separado de su cargo o multado.

Una de las herramientas con que cuenta el Estado para apoyar sus decisiones, es la Convención Interamericana Contra la Corrupción suscripta en Caracas el 29 de Marzo de 1996, de la cual la República Argentina es signataria y sancionó su aprobación por Ley 24.759 del 04-12-1996, expresa en su preámbulo:

CONVENCIDOS de que la Corrupción socaba la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como el desarrollo integral de los pueblos;

PERSUADIDOS de que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social;

RECONOCIENDO que, a menudo, la corrupción es uno de los instrumentos que utiliza la criminalidad organizada con la finalidad de materializar sus propósitos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por los vínculos cada vez más estrechos entre la corrupción y los ingresos provenientes del tráfico de estupefacientes que socaban y atentan contra las actividades comerciales y financieras legítimas y la sociedad en todos sus niveles;

TENIENDO PRESENTE que para combatir la corrupción es responsabilidad de los Estados la erradicación de la impunidad y que la cooperación entre ellos es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva; y

DECIDIDOS a hacer todos los esfuerzos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio, HAN CONVENIDO en suscribir la siguiente CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.(3)



El art. VI de la Convención define los actos de corrupción a la que les es aplicable la misma:

1. La presente Convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción:

a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

b. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

c. La realización por parte de un funcionario público o persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;

d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo;

e. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo;

2. La presente Convención también será aplicable, de mutuo acuerdo entre dos o más Estados Partes, en relación con cualquier otro acto de corrupción no contemplado en ella.

En el art. IX se pide a los Estados miembros que tipifiquen como delito el enriquecimiento ilícito, el cual se conceptualiza como: "...el incremento del patrimonio de un funcionario con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él."

En el Título XI del Código Penal, bajo la rúbrica "Delitos Contra la Administración Pública" se encuentran las figuras que entrañan delito de corrupción, a saber:

Capítulo IV- Retardo Ilegal de Actos de Oficio- Art. 249. Pena: Multa de \$ 750 a 12.000 e inhabilitación especial de 1 mes a 1 año.

Nombramiento Ilegal. Aceptación de Nombramiento Ilegal: Art. 253. Pena: Multa de \$ 750 a 12.500 e inhabilitación especial de 6 meses a 2 años.

Capítulo VII- Malversación de Caudales Públicos- art. 261



(Sustracción y Aprovechamiento Personal) Pena: Reclusión o Prisión de 2 a 10 años e inhabilitación absoluta

y perpetua.

Capítulo VIII- Negociación Incompatible con la Función Pública. Art. 265. Pena: Reclusión o Prisión de 1 a 6 años e inhabilitación especial y perpetua.

Capítulo IX- Exacciones Ilegales. Concusión. Art. 266. Pena: Prisión de 1 a 4 años e inhabilitación especial de 1 a 5 años. Agravante Art. 267.

Exacción Ilegal. Conversión en Provecho Propio o de un Tercero. Art. 268. Pena: Prisión de 2 a 6 años e inhabilitación absoluta y perpetua.

Capítulo IX bis- Información Reservada. Utilización con Fines de Lucro. Art. 268 (1). Pena: Reclusión o Prisión de 1 a 6 años e inhabilitación especial perpetua.

Enriquecimiento Ilícito: Art. 268(2). Pena: Reclusión o Prisión de 2 a 6 años, multa del 50% al 100% del valor del enriquecimiento e inhabilitación absoluta perpetua.

Art. 268 (3)- Declaración Jurada. Omisión de Presentarla- Falsedad u Omisión de Datos. Pena: Prisión de 15 días a 2 años e inhabilitación especial perpetua.

Capítulo X-Prevaricato. Art. 269. Pena: Multa de \$ 3.000 a 70.000 e inhabilitación absoluta perpetua. Agravante: 2do. Párrafo. Pena: Reclusión o Prisión de 3 a 15 años e inhabilitación absoluta perpetua.

Prisión Preventiva. Dictado Ilegal. Prolongación Indevida. Art. 270. Pena: Multa de \$ 2.500 a 30.000 e inhabilitación absoluta de 1 a 6 años.

Una mención especial merece la figura del Art. 248 del Capítulo IV: Abuso de Autoridad y Violación a los Deberes de los Funcionarios Públicos (con Pena de: Prisión de 1 mes a 2 años e inhabilitación especial por doble tiempo) ya que en muchos casos obra como pivote para consumir otros actos de corrupción y cuyas hipótesis penales son: a). El funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales; b) El que ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes y c) El que no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.

Como puede verse, las penas establecidas para los delitos cometidos por funcionarios públicos, son en general benignas. No tienen el efecto preventivo que requiere la amenaza abstracta de la represión legal.

Ese efecto que aleja al hombre del mal por la amenaza del castigo y lo acerca al bien por la promesa de la recompensa, solo se logra cuando el Estado proyecta la amenaza creíble de que el delincuente que cometa un delito, inexorablemente va a ser aprehendido, va a ser enjuiciado (contando con todas las garantías constitucionales) y si es hallado culpable, se le aplicará la pena la cual cumplirá, también inexorablemente. Esto hará, en poco tiempo, que se cumplan los fines enunciados en el Preámbulo de nuestra Carta Magna: "...constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad,..."

Es muy destacable la permanente preocupación de nuestra Iglesia Católica, cuyos prelados vienen exponiendo el temor del avance de la corrupción que es un vehículo eficaz el cual conduce al gobierno informal del narcotráfico y la denominada "narcodemocracia".

Vimos también en el preámbulo de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción cómo los Estados signatarios reconocen que, a menudo, la corrupción es uno de los instrumentos que utiliza la criminalidad

organizada con la finalidad de materializar sus propósitos; que los vínculos, cada vez más estrechos, entre la corrupción y los ingresos provenientes del tráfico de estupefacientes socaban y atentan contra las actividades comerciales y financieras legítimas y la sociedad en todos sus niveles.

Por último, debemos reflexionar sobre el fuerte mensaje del Papa Francisco contra la corrupción durante la reciente Vigilia Pascual.

Dijo el Santo Padre: "Si hacemos un esfuerzo con nuestra imaginación, en el rostro de estas mujeres podemos encontrar los rostros de tantas madres y abuelas, el rostro de niños y jóvenes que resisten el peso y el dolor de tanta injusticia humana.

"En ellas también vemos el rostro de aquellos que sufren el desprecio por ser inmigrantes, huérfanos de tierra, de casa, de familia; el rostro de aquellos que su mirada revela soledad y abandono por tener las manos demasiado arrugadas.

"Ellas son el rostro de mujeres, madres que lloran por ver cómo la vida de sus hijos queda sepultada bajo el peso de la corrupción, que quita derechos y rompe tantos anhelos, bajo el egoísmo cotidiano que crucifica y sepulta la esperanza de muchos, bajo la burocracia paralizante y estéril que no permite que las cosas cambien".

(*) Director Instituto de Derecho Procesal Penal

ARTÍCULO

Por Eloisa B. Raya de Vera *

La situación jurídica del embrión extracorpóreo y las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) ¹



Es un hecho incontestable que las TRHA son de práctica generalizada en muchos Estados. El uso de estas técnicas genera varios debates jurídicos y bioéticos[2]. Uno de los más trascendentes tiene que ver con la naturaleza jurídica del embrión no implantado o in vitro.

En efecto, de considerar al embrión no implantado una "persona" le corresponden derechos humanos y entre ellos la protección del derecho a la vida, en consecuencia, las TRHA devendrían violatorias de derechos humanos ya que con ellas es posible descartar embriones.

Comenzaremos el análisis por el Sistema Interamericano. Legislativamente, son mayoría los Estados que aceptan las TRHA y por lo tanto no consideran al embrión persona. Este es el caso de Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, México, Perú y Uruguay. Algunos Estados establecen limitaciones: Brasil por ejemplo prohíbe las TRHA para

finés distintos que no sean de procreación humana. Chile y Perú prohíben las TRHA para clonación. Argentina, por ejemplo, mantiene silencio (aguarda a ser aprobado por el parlamento argentino un proyecto al respecto).

Jurisprudencialmente, el Sistema Interamericano recibió el 28 de Noviembre de 2012 un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH) en el caso "Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica".

Es de destacar que las sentencias de la Corte IDH son obligatorias para los Estados que ratificaron el Pacto de San José de Costa Rica, así lo disponen los artículos 67 y 68.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos[3]. Esa obligatoriedad se traduce en un efecto doble:

1) es cosa interpretada, es decir, con trascendencia erga omnes y, 2) reviste el carácter de cosa juzgada para las partes.

En el primer caso, puede llegar a implicar para el Estado que incumple con la doctrina de la Corte, un caso de responsabilidad internacional. El hecho de que el fallo de la Corte sea válido erga omnes genera que la doctrina del máximo tribunal pueda devenir en un orden jurídico supranacional. En cambio, el efecto de cosa juzgada sólo afecta a las partes[4].

Por ello, las interpretaciones que efectúa la Corte IDH en “Artavia Murillo” son trascendentes para todo el sistema jurídico interamericano. Asimismo los Estados –como consecuencia de la faz descendente de los derechos humanos– han abierto sus constituciones y sometido su orden jurídico al derecho internacional de los derechos humanos[5], el que ha provocado una transformación trascendental de los derechos locales.

A pesar de ello, llama la atención cierta tendencia contemporánea en Latinoamérica a no cumplir con los fallos de la Corte IDH[6].

Veamos algunos aspectos relevantes del caso: Costa Rica prohibió las TRHA por considerar –con base en un fallo de su Corte Suprema– que las técnicas de reproducción generaban una elevada pérdida de embriones de manera consciente y voluntaria incompatible con el derecho a la vida de tales embriones. Como consecuencia de ello, en el año 2001 un grupo de personas a las que se les había negado el acceso a las TRHA recurrieron al Sistema Interamericano. Como resultado de ese proceso, se obtuvo años después un fallo de la Corte IDH (2012) que condenó a Costa Rica al prohibir las TRHA por violar el derecho humano a la vida familiar (art. 11), a conformar una familia (art. 17) y a la igualdad (art. 24).

Resultan muy interesantes los considerandos de la Corte IDH con respecto a la naturaleza jurídica del embrión extracorpóreo. Desde el abordaje de cuatro interpretaciones diferentes se sostuvo que la concepción se produce con la anidación o implantación del embrión en el útero. Por lo tanto, el embrión no implantado no es persona en los términos del art. 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y no puede atribuírsele una protección absoluta ni alegación de la violación del derecho a la vida.

Analicemos ahora la situación particular de la legislación y jurisprudencia argentina. El viejo Código de Vélez en su art. 70 disponía que “Desde la concepción en el seno materno comienza la existencia de la persona...” La época de redacción del Código derogado (siglo XIX) hacía imposible considerar el resultado de las TRHA, como el embrión in vitro. Sin embargo, la doctrina mayoritariamente consideraba que “el llamado preembrión (el que aún no ha anidado) carecía de cualidades de estabilidad, estructuración cerebral y nerviosa autónoma que permitía individualizar al sujeto con las características propias de la persona única e idéntica así misma”[7]. Por lo tanto, persona sólo era el embrión implantado en el seno materno.

Fue llamativa en Argentina la jurisprudencia del caso “Rabinovich” (Cámara Nacional en lo Civil, Sala I de fecha 3/12/1999) que efectuó una interpretación contraria a la que venía sosteniendo la doctrina. Ciertamente, la Cámara dispuso que debía solicitarse autorización judicial para efectuar tratamientos que implicaban el uso de embriones ya existentes al momento de sentenciar, ya que lo consideraba como persona humana y que era

irrelevante si la concepción se producía dentro o fuera del seno materno. A pesar de ello, la jurisprudencia mayoritaria admitía las TRHA y no le otorgaba una protección absoluta al embrión in vitro.

En este contexto llega el Anteproyecto de Código Civil y Comercial –que recogía la tendencia doctrinal contraria al caso Rabinovich–. En efecto, su art. 19 disponía que “La existencia de la persona humana comienza con la concepción en el seno materno. En el caso de técnicas de reproducción humana asistida, comienza con la implantación del embrión en la mujer, sin perjuicio de lo que prevea la ley especial para la protección del embrión no implantado”.

Lamentablemente y en contra de la opinión calificada, este artículo fue reformado por la Cámara de Senadores (siguiendo las recomendaciones que propuso la Iglesia Católica) y quedó redactado de la siguiente forma: “La existencia de la persona humana comienza con la concepción”. Se sustrajo toda referencia a la consideración “de la concepción en el seno materno” y “del embrión extracorpóreo”, a los que sumió nuevamente en una laguna jurídica legislativa.

Es por ello que aún juegan en la República Argentina las interpretaciones jurisprudenciales de lo que se entiende por concepción y de las que aclaran la naturaleza jurídica del embrión extracorpóreo.

Sin embargo, al respecto debe mencionarse que la jurisprudencia argentina se encuentra muy acotada por el caso “Artavia Murillo” de la Corte IDH y su carácter de cosa interpretada. En consecuencia, será muy difícil encontrar en los sucesivos fallos como el caso Rabinovich que consideren el embrión in vitro como persona humana.

En conclusión, la situación jurídica del embrión extracorpóreo tiene respuesta contemporáneamente a partir del fallo de la Corte IDH en el caso “Artavia Murillo” que influye definitivamente en los sistemas jurídicos locales debido a la fase descendente en materia de derechos humanos[8].



Citas en página siguiente >

[*] Abogada. Magister en Relaciones Internacionales (Flacso-UDESA), Magister en Relaciones económicas internacionales (Universidad de Barcelona). Diplomada en Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Universidad de Zaragoza), Diplomada en el Sistema europeo de protección de los derechos humanos (Universidad de Perugia), Diplomada en Derecho de la Integración (Universidad de Alcalá de Henares), Profesora Titular de Derecho Internacional Privado.

[1] El presente artículo es resultado de la Investigación titulada "Estudio comparado de cuestiones de bioética en el Derecho europeo y en el Derecho latinoamericano" que se lleva adelante por acuerdo de cooperación entre la Universidad de Morón, CIJUSO y la Universidad de Perugia.

[2] BERGEL Salvador, FLAHERTY Lily, HERRERA Marisa, LAMM Eleonora y WIERZBA Sandra, Bioética en el Código Civil y Comercial de la Nación, Thomson Reuters La Ley, Buenos Aires, 2015, pág. 333 y subs.

[3] MONTERISI Ricardo, Actuación y procedimiento ante la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, Librería Editora Platense, La Plata, 2009.

[4] MONTERISI Ricardo, ob cit. 4.

[5] PIZZOLO Calogero, Las normas interconectadas: entre la primera y la última palabra en materia de derechos humanos, Revista La Ley, 2015.

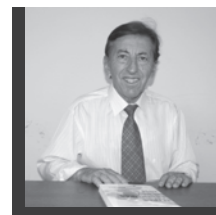
[6] Este es el supuesto de Uruguay en el caso "Gelman" y de Argentina en el reciente caso "Fontevecchia y otro"

[7] SANTOS CIFUENTES (Director), Código Civil Comentado y Anotado, Tomo I, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2011, pág. 107.

[8] Se entiende por fase descendente en materia de derechos humanos el proceso a través del cual se transnacionaliza el derecho constitucional, es decir, la norma nacional cede ante el impulso de la globalización, produciéndose la apertura de las constituciones, otorgándole jerarquía constitucional a tratados de derechos humanos o admitiendo la cesión de soberanía a organismos que protegen derechos humanos (PIZZOLO Calogero, Las normas interconectadas: entre la primera y la última palabra en materia de derechos humanos, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2015)

CULTURA

EL DIAMANTE



Existe un diamante muy hermoso y brillante

Que me gustaria mucho tener,

Más se encuentra muy alto,

En la cima de una escarpada colina

Que no puedo escalar,

Resplandece constantemente,

Día y noche, su luz me enceguece,

Me persigue en todo momento,

Es como una gran obsesión

Que se agita dentro de mi mente

Y a veces temo llegar a enloquecer...

En los momentos de mayor paz

Me detengo a pensar

¿Qué sacrificios debo hacer?

Para llegar a él, encerrarlo entre mis manos,

Apretarlo fuertemente

Y fundirlo con mi sangre

Hasta convertirlo en una estrella,

La mas fulgente del espacio...

Se extinguió el tiempo de soñar,

El diamante ya no esta, no lo salgas a buscar,

Lo tengo dentro de mi corazón

Para compartirlo con vos,

Sin tiempo, sin edad, en libertad,

Sin motivo, sin razón, tan solo por amor...

Se extinguió el tiempo de soñar...

Los miedos han quedado atrás

Regálame sonrisas, entrégame caricias,

Haz que mi vida tenga un poco de felicidad,

Yo solo te daré un dulce beso que te parta el corazón,

Sin motivo, sin razón, mas siempre por amor...

Antonio Solitto

La Comisión de Deporte invita a todos los matriculados/as a participar de las distintas disciplinas deportivas que se practican durante el año y, como viene sucediendo año tras año, en noviembre nos encontramos todos en las jornadas deportivas de Abogados en Mar del Plata.



#GOLF

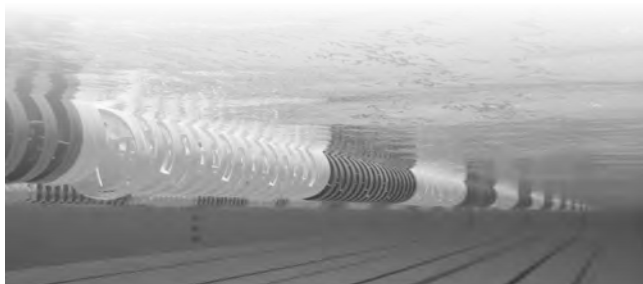
Informamos que está abierta la inscripción para golfistas y quienes deseen serlo. El colegio les propone aprender a jugar GOLF en solo 4 clases, mediante un sistema organizado, donde se abarcan todas las aéreas que conlleva este hermoso deporte. En la 4ta clase vamos a la cancha a poner en práctica lo aprendido, por lo cual será un sistema dinámico, divertido y grupal (damas y caballeros) en un ambiente de camaradería y compañerismo.

Una disciplina deportiva ideal para estos tiempos de stress permanente. Si necesita ampliar información envíe un correo electrónico a estudiotorrescandia@gmail.com Los esperamos para compartir gratos momentos



#HOCKEY

Como todos los martes de 20 a 22 siguen entrenando las chicas de esta disciplina deportiva que ya se ganó un lugar destacado en el hockey regional y que tan dignamente nos representan todos los años en Mar del Plata. La invitación a las demás matriculadas para sumarse al equipo está siempre vigente.



#NATACIÓN

Las y los integrantes del equipo de natación que ya saben de podios y medallas invitan a interesados/as a sumarse a esta saludable disciplina con miras a ampliar la delegación que este año viajará a Mar del Plata.



#FÚTBOL

Las distintas categorías de futbol también siguen entrenando semanalmente con miras a Mar del Plata 2017 donde ya se han ganado un lugar de reconocimiento en ese encuentro anual.



#TENIS

También se extiende la invitación a hombres y mujeres para practicar esta disciplina que, el año pasado, trajo una medalla dorada de los torneos de Mar del Plata.

Continúa en página siguiente >

#OTRAS DISCIPLINAS

Por supuesto que hay muchas otras disciplinas, algunas incipientes en el Colegio, otras no tanto que invitan a sumarse especialmente a los nuevos matriculados y matriculadas para ser parte de los distintos grupos de camaradería que se forman en torno a la práctica deportiva.

. MAR DEL PLATA 2017 .

Este año el encuentro se llevará a cabo entre el **8 y el 12 de noviembre** y como siempre Moreno-General Rodríguez seguramente será de las delegaciones más numerosas. Para ello invitamos a matriculados y matriculadas a sumarse a la delegación. Por más información comunicarse con el Dr. Ricardo "Cachito" Rodríguez responsable del área deporte del Colegio.

. Guía de Abogados Matriculados en CAMGR .

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS	ESPECIALIDAD
ACQUILA CAROLINA ARACELI	JOLY 2.863 (LOCALI 22)	Moreno	011-2161-8135	Familia
ALVAREZ GUSTAVO ALBERTO	BARTOLOMÉ MITRE 3065	1744-Moreno	(237) 4667382	Familia, Civil y Comercial
ANDRIANO ALBERTO GABRIEL	CORVALAN 166 0 0	1744-Moreno	(237) 4666486 / 15-6218-3864	Civil y Laboral, Accidentes Tránsito, Daños y Perjuicios
APOLINARIO GEREZ MARÍA LAURA	MANZANA F Casa 13	1744-Moreno	(237) 4816888	Derecho Penal, Derecho Registral Automotor
ARAUJO MARTA	España 326	1744-Moreno	4633106 / 011-15-6599-9959	Familia y Sucesiones
AVALOS CLAUDIO FABIAN	CENTENARIO 1693	1744-Moreno	(237) 4626707	Derecho Penal y Criminología
BAGU PAULA ANDREA	ANGEL DE ESTRADA 669	1746-Francisco Alvarez	011-4372-5545	Derecho Laboral
BARTOLOME ALEMAN PAOLA LORENA	TUCUMAN 25	1744-Moreno	(237) 4667074	Derecho Comercial, Sociedades, Concursos, Ejecuciones, Contratos, Empresarial/Laboral
BASILE ALEJANDRO PABLO	Alcorta 2523, Piso 4º oficina C, Moreno	1744-Moreno	(237) 4056562	Laboral (Despidos y Accidentes de Trabajo), Civil (Daños y Perjuicios), Familia (Divorcios)
BENITEZ CLAUDIA VIVIANA	ZEBALLOS 313 3	1744-Moreno	(237) 4634288	Derecho Penal y Criminología
BIANCHI MARCELA VERÓNICA	España 302, Oficina 4	1744-Moreno	(237) 463-5059 / 15-5962-0422	Derecho de Familia, Derechos Reales y Comercial
BILELLO RESTIFO FERNANDO AARÓN	Asconape 195 0 0	1744-Moreno	(237) 4625792 / 4666629 / 6986-5315	15- Laboral, Penal, Civil y Familia
BOQUETE MARISA ALEJANDRA	Aristóbulo del Valle 2744, Planta Alta	1744-Moreno	15-4406-3865	Derecho Civil, Derecho Registral, Derecho de Familia
BRAC LAURA LORENA	LIBERTAD 501	1744-Moreno		Derecho Civil, Familia
BRAUN NELIDA ALICIA	SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 43	Paso del Rey	(237) 4625730	Derecho de Familia, Abogada del Niño, Civil, Accidentes de Tránsito, Sucesiones
BRITEZ LIDIA MARIELA	CHACABUCO 101	1744-Moreno	(237) 4630120	Civil, Familia, Laboral
BRUNENGO SILVIA ELIZABETH	INDEPENDENCIA 2373 11	Moreno	(237) 46229702	Derecho de Familia
CABRERA MARIA ALEJANDRA	Tres Arroyos 3459 - Los Polvorines	Malvinas Argentinas	5432-7486 / 011-15-5112-0718	Derecho del Trabajo
CAGNOLA MARIELA LAURA	TUCUMÁN 25	1744-Moreno	(237) 4667074 / 011 15 6696 3587	Laboral, Familia, Sucesiones, Divorcios, Contratos, Derecho del Consumo
CALERO LORENA VANESA	DORREGO 617	1744-Moreno	011-15-5507-7585	Derecho Laboral, Familiar y Civil
CAMPION CARLOS ROBERTO	Merlo 2834 0 0	1744-Moreno	(237) 4636931	Derecho Civil y Laboral
CARAVA JUAN DOMINGO	Parodi 2885	Trujui - Moreno	011-15-3612-5330	Familia y Penal
CAREY JUAN MANUEL	CONCEJAL ALBERTO ROSSET 341	1744-Moreno	0230-466-4070	Derecho del Trabajo
COPES MIRTA NIDIA	M. MELO 176 1RO. 1	1744-Moreno	(237) 4628343 / 15-40278042	Derecho Laboral

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS	ESPECIALIDAD
CORRADINO GROSSO JULIETA	BERNARDO DE IRIGOYEN 540	General Rodríguez	4840075	Derecho Civil, Derecho Inmobiliario y Sucesorio
CORREA FAVIO SERGIO	BOUCHARD 120	1744-Moreno	011 15 4399 8201	Derecho Laboral
COSTA EMILIANO JAVIER	Balcarce 377	General Rodríguez	(237) 4841405	Derecho Laboral y Civil
D'AMICO MARILINA SOL	EL CARPINTERO 45	Moreno	(237) 4624693	Derecho Laboral, Civil, Familia y Comercial
DE ARIAS SERGIO ARIEL	Merlo 2834 0 0	1744-Moreno	(237) 4667776 / 15-5940-1112	Derecho Laboral
DIEZ AGUSTINA	MERLO 621	Moreno		Derecho Laboral
DOMINGUEZ NAYLA FLORENCIA	Antartida Argentina 24	Moreno	(237) 4811870 / 011-15-6004-6066	Derecho Laboral, Amparos de Salud
ECHANIZ DELIA ELISA	ESTEBAN DE LUCA 1984	Moreno	(237) 4633844	Laboral, Penal, Daños y Perjuicios, Derecho Previsional
FALCO DOMINGO FERNANDO	INDEPENDENCIA 646 0 0	1744-Moreno	(237) 4622130 / 02324-15-585467	Civil, Penal y Faltas Municipales
FERNANDEZ SUSANA MABEL	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	(237) 011 4372 5809	Derecho Civil (Daños y Perjuicios), Asesoramiento a empresas
FERRARAZZO MARÍA CECILIA	Nemesio Alvarez 552 0 0	1744-Moreno	(237) 4625927	Derecho de Laboral
FIDEL MARÍA ALEJANDRA	Belgrano 492 1º Of. 13	1744-Moreno	15-5802-0193	Derecho de Familia
FLEITA VERONICA ANDREA	LISANDRO DE LA TORRE 398	1744-Moreno	(237) 4690143	Civil, Familia, Laboral
FLORES ALEJANDRA VANINA	Antártida Argentina 421 0 0	1744-Moreno	(237) 4620848 / 011-15-5825-1070	Previsional IPS y ANSES, más divorcios y sucesiones
FLORES RICARDO NORBERTO	HIPOLITO IRIGOYEN (E) MARTIN GARCIA Y CATAMARCA 1283	1744-Moreno	011 15 5113 1763	Civil, Familia, Laboral, Comercial
FRAGA GASTON	POASADAS 946	1744-Moreno	(237) 4630742 / 011 15 6505 4105	Derecho Civil y Laboral
FRANCO KARINA ANDREA	Aristobulo del Valle 2744	Moreno		Contencioso Administrativo
FRIAS BARBARA	PERU 5543	1744-Moreno	1160196141	Penal, Consumidor, Laboral, Familia (Solo Divorcios), Civil y Reclamos Administrativos de la Policía
FUENTES LUIS EDUARDO	9 DE JULIO 20	1744-Moreno	(237) 4874173	Derecho Civil
GALEAZZI MARIO BERNARDO	Nemesio Alvarez 552 0 0	1744-Moreno	(237) 4625927	Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales (Daños a las Personas)
GALLO MARIA EUGENIA	AVENIDA RICARDO BALBIN 1942	1748-General Rodríguez	(237) 4840990	Familia, Sucesiones, Accidentes de Tránsito, Laboral
GARCIA NATALIA SOLEDAD	FACUNDO QUIROGA 2341 14	1744-Moreno		Derecho Civil y de Familia
GASSMANN SABRINA CECILIA	Belgrano 450 bis	Moreno	011-15-3613-6274	Civil, Comercial, Laboral, Administrativo y Familia
GIUSIO NATALIA RAQUEL	INTENDENTE TULISSI 1978	Francisco Alvarez	(237) 4871219	Laboral, Previsional, Sucesiones
GOMEZ CARLA DANIELA	ROSSET 341	1744-Moreno	1565031751	Familia y Daños y Perjuicios
GONZALEZ CARO JUAN MANUEL	CHACABUCO 1050	Moreno	(237) 4630639	Civil y Comercial, Laboral y Familia
GONZALEZ KARINA DANIELA	Lucia Rueda 4161	Paso del Rey	0220 - 4893206 / 011-15-4074-3504	Derecho Laboral y Previsional
GONZALEZ MARIA CELESTE	CALDERON 251	1744-Moreno	(237) 4663721	Familia, Laboral y Civil
GRADIN MARCELO MAURO	Aristóbulo del Valle 2744, Planta Alta	Moreno	0237-4634436	Derecho Administrativo y Derecho Laboral
GRECO JOSE LUIS	PUEYRRREDON 1030	General Rodríguez	(237) 4841545	Derecho Previsional
HORMAECHE SCHOENFELD PABLO ALEJANDRO	AVENIDA DEL LIBERTADOR 7430 1 4	Moreno	011-15-6671-3308	Familia, Laboral
IRAVEDRA MARCELO DANIEL	Maestra Lucia Rueda 92	Paso del Rey	(237) 4636140 / 011-15-3190-1204	Laboral, Civil, Comercial, Familia, Penal
IRIARTE CLAUDIA ALEJANDRA	ARISTOBULO DEL VALLE 2744 1º	Moreno		Familia, Derecho Laboral
IRIBARREN ALEJANDRO JOSE	Vera 338	Moreno	(237) 4636188	Civil, Familia, Laboral, Comercial, Previsional
KIZIOR YANEK GONZALO NICOLÁS	ALTA GRACIA 142	1744-Moreno	(237) 4631901	Laboral, Civil y Comercial
LANZILOTTA MARCOS	Padre Varbello 347 0 0	1742-Paso del Rey	(237) 4660617 / 15-5452-9840	Derecho Laboral, Civil, Previsional
LARRETAPE MARIEL SOLEDAD	DR. VERA 88	1744-Moreno	(237) 4057531	Derecho Laboral
LAS LAURA LORENA	ALCORTA 2492	1744-Moreno	(237) 4624444	Laboral, Civil y Comercial, Previsional, Familia
LATORRE JORGE GUSTAVO	ALCORTA 1440	Paso del Rey	(237) 4667056 / 011-15-6148-0041	Civil, Familia y Penal
LAZO MUÑOZ LORNA GERALDINE	PADRE L. VARVELLO 347	1742-Paso del Rey	(237) 4660617	Derecho Civil, Laboral y Familia
LAZZERONI VERONICA ISABEL	LIBERTAD 651	1744-Moreno	(237) 4625894	Derecho Civil y Comercial (Daños y Perjuicios, Sucesiones, Contratos)
LEDESMA MATIAS JUAN HERNAN	Emilio Mitre 2744, Piso 2º, oficina 7	1744-Moreno	011-15-3023-8547	Familia, Laboral
LEIBASCHOFF LORENA VERÓNICA	2 DE ABRIL 877	1748-General Rodríguez	(237) 0114786-5886 / 155419-0180	Civil y Previsional
LOIZA VICTORIA RAQUEL	HIPOLITO IRIGOYEN 1820	1744-Moreno	(237) 4660482	Sucesiones, Familia, Contratos y Escrituraciones
LOMBARDI MICAELA ELISA	Posadas 82 0 0	1744-Moreno	(237) 4639069	Civil y Laboral
LOMBARDO MARCELA PAULA	INDEPENDENCIA 2897 4 A	1744-Moreno	(237) 4620578 / 011-15-5928-3636	Civil y Laboral
LOPEZ FERNANDO ERNESTO	ALMIRANTE BROWN 320	1744-Moreno		Derecho Administrativo y Laboral
LOPEZ GISELA PAULA	JACHAL 5663	La Reja		Mediador Judicial
MACIEL MARÍA CRISTINA	URUGUAY 475	1744-Moreno	(237) 4629955	Laboral, Familia, Civil y Comercial
MANONI FRANCO	MACEDONIO FERNANDEZ 551	1744-Moreno	(237) 4810155 / 011-15-6929-6354	Derecho Penal y Derecho Laboral
MARINO JORGELINA ALICIA	INTENDENTE PAGANO 2605	Moreno		Derecho de Familia
MARQUEZ MOLINS MARÍA NOELIA	ITUZAINGO 176	1744-Moreno	(237) 4663935	Civil, Familia y Laboral
MARTINEZ ANIBAL JAVIER	FLORENCIO SÁNCHEZ 4841	1744-Moreno		Civil y Comercial
MARTINO MARIA FLORENCIA	TENIENTE CAMILLI 940	1744-Moreno	(237) 4626912	Accidentes de Tránsito
MARTINS YESICA LEONOR	España 302, Piso 2º, Oficina 15	1744-Moreno	(237) 4666233 / 011-15-2432-0691	Derecho de Familia, Civil y Laboral
MATOS ANDREA CECILIA	ESPAÑA 302 piso 2º y Oficina 17	1744-Moreno	(237) 4601743	Derecho Laboral y Civil
MENDEZ MARÍA DE LOS ANGELES	CONCEJAL ROSSET 341 Cas R-15	Moreno		Familia y Laboral
MIGUEL ALEJANDRO ANIBAL	ANATOLE FRANCE 1952	0-La Reja	(0237) 4630524	Concurso y Quiebras
MOLINA LIDIA ISABEL	HONDURAS 6215	1744-Moreno	(237) 4691095	Derecho de Familia
MONTAÑA SANDRA MARCELA	Av. Libertador 771 0 0	1744-Moreno	(237) 488-3505 / 011-15-4174-4048	Derecho Civil y Comercial y Laboral

NAPOLETANO VERÓNICA CLELIA	Int. Pagano 2533	1744-Moreno		Derecho Privado, Notarial y Familiar
NOTO DANIELA	AV. LIBERTADOR 821	1744-Moreno	(237) 4812339	Accidentes de Tránsito, Laboral (Empleado y Empleador) y Penal
OCAMPO ANDREA MARIEL	GENERAL CRESPO 24	General Rodriguez	011-15-5488-8404	Divorcios, Alimento, Sucesiones
OJEDA ANA ESTHER	RAFAEL OBLIGADO 30	General Rodriguez		Derecho Civil, Comercial y Familia
ORTIZ LEILA STEFANIA	AVENIDA ZAPIOLA 710	1742-Paso del Rey	4621107	Derecho de Familia, Civil y Laboral
OYARZABAL MARÍA LAURA	España 332 0 0	1744-Moreno	(237) 4623259	Mediación, Civil y Comercial, Familia
PATETTA DANIEL DELFOR	LEANDRO N. ALEM 2442	1744-Moreno	(237) 4620619	Familia, Sucesiones
PEIRÉ SILVINA ELIZABETH	BARTOLOME MITRE 967	1744-Moreno		Civil y Comercial
PERALTA MARÍA INÉS	INDEPENDENCIA 965	Moreno	(237) 4628892	Deerecho del Trabajo y Seguridad Social
PEREDO JESICA GISELA	AVELLANEDA 870	1748-General Rodriguez	02323 424973	Derecho Laboral, Derecho de Familia y Sucesiones, Accidentes de Tránsito
PINO LUCIANA JIMENA	POSADAS 82	1744-Moreno	011-15-3514-4079	Daños y Perjuicios, Defensa al Consumidor, Laboral, ART, Accidentes de Tránsito, Derecho
QUINTERO BARBARA ROMINA	ASCONAPE 39	Moreno	(237) 4664400	Daños y Perjuicios, Sucesiones, Resolución de Contrato, Familia
RAMIREZ JUAN IGNACIO	DR. VERA 126	1744-Moreno	(237) 4623927	Civil, Laboral, Familia
RAYA DE VERA ELOISA BEATRIZ	Uruguay 475	Moreno	011-15-4178-8895	Derecho Internacional Publico y Privado, Derecho de la Integración y Derechos Humanos
REYES JORGELINA MONICA	TUCUMAN 11	1744-Moreno	2304664956	Labora, Civil
REYES VANESA SOLEDAD	URUGUAY 475	1744-Moreno	(237) 4629955	Derecho Laboral
RIOS ROMINA MARISA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666223	Familia y Civil
RIOS ROMINA NANCY CARLA	FLORENCIO SANCHEZ 1902	La Reja		Derecho de Familia y Derecho Civil
RIVAROLA NATALIA ANDREA	CONCEJAL ROSSET 337	1744-Moreno	4052593	Derecho Laboral, Asesoramiento de Empresas
RODRIGUEZ GONZALEZ MARTHA BEATRIZ	Consejal Rosset 122	Moreno		Civil, Comercial, Familia, Penal, Laboral
RODRIGUEZ MARCELA BEATRIZ	ARISTOBULO DEL VALLE 2753	1744-Moreno	(237) 466-0121	Derecho Civil y Derecho de Familia
ROLDAN PATRICIA LILIANA	TOMAS EDISON 2755	Moreno		Derecho Previsional, Jubilaciones, Pensiones y Reajustes
ROMANO PASTORA GRACIELA	SOLDADO D'ERRICO 607	1742-Paso del Rey	011-15-5040-5932 / 15-4044-0022	Familia y Civil y Comercial
SABENA OSCAR DANIEL	Alcorta 706	Paso del Rey		Familiar y Laboral
SANTILLÁN VALERIA LORENA	ARISTOBULO DEL VALLE 719 0 0	1744-Moreno	(237) 4680167 / 15-3617-9309	Daños y Perjuicios y Familia
SANTINELLI CRISTINA ETHEL	ESPAÑA 332 0 0	1744-Moreno	(237) 4623259 / 011-15-6392-4330	Civil, Comercial, Familiar
SARACINO FRANCISCO ANTONIO CAYETANO	CONCEJAL PELLICO 1991	1742-Paso del Rey	(237) 4621646 / 011-15-3362-1504	Derecho Laboral, Despidos, Reclamos c/ A.R.T. Civil, Accidentes de Tránsito, Sucesiones, Responsabilidad Médica
SOLITTO ANTONIO	ESPAÑA 302 1 13	1744-Moreno		Familia, Sucesiones
SOSA JOHANNA GISELLE	LOS ROBLES 100	1748-General Rodriguez	(237) 4844692	Derecho Penal y Derecho Civil
SREIDER EDUARDO GABRIEL	Uruguay 475 0 0	1744-Moreno	(237) 0237-4629955 / 011-15-45404439	Derecho Laboral
SUHR INGRID ELIZABETH	INTENDENTE BOSSI 73	1744-Moreno	(237) 4637807	Derecho Previsional y Daños y Perjuicios
UNZAGA ROMINA LUCIANA	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	011-2073-8765	Derecho de Familia y Derecho Laboral
VIEYTES MARIA MERCEDES	ASCONAPE 195	1744-Moreno		Civil, Familia y Sucesiones, Laboral, Previsional
VILLALBA LILIANA BEATRIZ	URUGUAY 109 1 3	1744-Moreno	011 4469 1396	Derecho de Familia
VINCENTI RAUL OMAR	UTA 5 Km 46,500	1748-General Rodriguez	(237) 4875210	Derecho Penal y Familia
YEBRA FLORENCIA NATALIA	CHACABUCO 17	1744-Moreno	0111551492919	Derecho Civil
ZACALLAN JUAN DOMINGO	JUSTO DARACT 2732	Moreno	011-15-3504-4444	Familia, Laboral, Penal
ZANOLO FEDERICO	MATHEU 1073	1744-Moreno	(237) 462-7722 / 011-15-3376-6188	Civil y Comercial
ZARATE ERICA NOEMI	España 326	Moreno	011-15-4980-0021	Familia, Civil y Laboral
ZUBIETA MARIA TERESA	CHICLANA 2358	Moreno		Derecho Civil
NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS	
ABRAHAM ROMINA SOLEDAD	BARRIO BICENTENARIO Casa 1 Mz 14	1748-General Rodriguez		
ABUD TAIS NAIR	ZAPIOLA 710	Paso del Rey	(237) 4621104	
ACEVEDO ARIEL MATIAS	PADRE ANSALDO 263	Moreno	(237) 4630186	
ACOSTA JUAN MANUEL	DIARIO LA NACION 2201	Francisco Alvarez	(237) 4876101	
ACOSTA LAURA RAQUEL	DARDO ROCHA 1168	Paso del Rey		
ACOSTA NELIDA ROSA	VIAMONTE 2632	1744-Moreno		
ACUÑA ANA MARIA	SHAW 1367	Moreno	(237) 4688571	
ACUÑA MAXIMILIANO JOSE	MARTINEZ MELO 176	1744-Moreno	(237) 4622153 / 011-15-5123-3493	
ADIMARI MARIA ROSA	JUAN MANUEL DE ROSAS 581	Moreno	011-5437-0459	
AGUILAR MARÍA VICTORIA	Sarandi 560	Merlo	0220-4830166 / 011-15-6603-7035	
AGUILAR MARIO DANIEL	EL SALVADOR 2390	1744-Moreno	(237) 466-6856	
AGUILAR PATRICIA MONICA	ZEBALLOS 25	1744-Moreno	(237) 4620821	
AIELLO BURNOWICZ VIRGINIA SOL	México 851, Moreno	1744-Moreno	1150264743	
AIMO LORENA BELEN	Asconape 195	1742-Paso del Rey	(237) 4625792	
AISCAR SONIA CRISTINA	RAMOS MEJÍA 375	1742-Paso del Rey	(237) 4633626	
ALARCON GISELA SOLEDAD	Martínez Melo 75 Dpto. 6.	1744-Moreno		
ALIANO MELISA ANABEL	MORÓN 963	1742-Paso del Rey	1167045439	
ALTAMIRANDA ROMINA PAOLA	Aristóbulo del Valle 2744	Moreno	011-15-3806-2873	
ALTAMIRANO MARIA ANDREA	ECUADOR 2281	1744-Moreno	(237) 4623983	
ALVARADO ANALIA SOLEDAD	ARISTOBULO DEL VALLE 2825 PB	1744-Moreno	1157464611	

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
ALVAREZ GERMAN DAVID	CONCEJAL ROSSET 341	1744-Moreno	
ALVAREZ WALTER BERNARDINO	EL SALVADOR 5504 CASA	1744-Moreno	2204828289
ALZOGARAY SILVANA ELIZABETH	BME. MITRE 3335	1744-Moreno	(237) 4621171
AMARILLA ROMINA GRACIELA	GUTIERREZ 7874	1744-Moreno	(237) 4811348
APPUGLIESE ISABEL	25 DE MAYO 24 1 3	1742-Paso del Rey	011-15 6122 3040
ARADO MATIAS HERNAN	URUGUAY 313	Moreno	(237) 4631780 / 011-15-5019-8269
ARANDA ROMINA VALERIA	MAIPU 1341	Moreno	(237) 4600993
ARCE CLAUDIA SILVINA	PAGANO 2533	1744-Moreno	011-15-3414-8664
ARGAÑARAZ PATRICIA NORMA	25 DE MAYO 24 1 3	1742-Paso del Rey	
ARGENTINO MARCELO VICENTE	Zeballos 227 0 0	1744-Moreno	(237) 4620140
ARRIAGA WALTER PEDRO	CHACABUCO 258 0 0	1744-Moreno	0114468-1208
ARRUA GABRIELA NOEMI	ARISTOBULO DEL VALLE 2780 1	1744-Moreno	011-15-3004-1436
AVALOS LUCAS EMANUEL	VIAMONTE 2841 32	1744-Moreno	(237) 44815050
AVESANI ANDREA ADRIANA	ANTOFAGASTA 169	0-La Reja	011 15 61941539
AYALA SANDRA VIVIANA	ALCORTA 1440 LOC 3	1742-Paso del Rey	(237) 4667056
AZZALI CECILIA VANESA	VIDT 2951	1746-Francisco Alvarez	15 57007931
BACA BECERRA CINDY ALOMAÍ	ESPAÑA 1152	1744-Moreno	(237) 46012933
BACA CARLOS MARIA	BELGRANO 155 0 0	1744-Moreno	(237) 4620546 / 15-5825-0435
BACIGALUPO GRACIANA	MAIPÚ 1341 UF 82	Moreno	
BAEZ STEFANIA MICAELA	SARRATEA 248	1744-Moreno	
BALBI HERNÁN ALBERTO	Teniente Ibañez 2972	Moreno	(237) 4620570
BALBUENA CABALLERO ADRIANA LUJAN	AV. LIBERTADOR 152 1º 108	1744-Moreno	
BALLESTEROS HORACIO AGUSTÍN	Sarmiento 1190 0 0	1748-General Rodriguez	15-3765-6741
BARBERA MARIELA SOLEDAD	ASCONAPE 39	1744-Moreno	
BARCALA PATRICIA EDITH	MERLO 2853	1744-Moreno	(237) 4660600 / 011-15-3341-6242
BARCALA VADILLO MARTÍN ROBERTO	MARTINEZ MELO 176 1º 0	1744-Moreno	(237) 462-2153
BARTOLOME RUBEN OMAR	LEANDRO N. ALEM 2450	Moreno	(237) 4623257
BAUDINO NICOLÁS AGUSTÍN	CONCEJAL ROSSET 80	1744-Moreno	
BAZET AURORA EUGENIA	ALCORTA 2492	1744-Moreno	(237) 4624444
BELLOMO GABRIEL ROBERTO	INDEPENDENCIA 2897 4TO. A	1744-Moreno	(237) 4620578 / 011-15-53851969
BELO GASTON MAXIMILIANO	PEDRO WHELAN 821	General Rodriguez	
BENITEZ ARIEL GERONIMO	LA PINTURA 10539	Moreno	(237) 46676474 / 011-15-6442-9705
BENITEZ CARLOS FABIO	Alcorta 2838 Piso 1 Depto A	Moreno	011-15-3085-8363
BENITEZ MARTA ALEJANDRA	JOSÉ C. PAZ 956	General Rodriguez	(237) 4841778
BENITO ROMINA GISELLE	INTENDENTE TULISSI 4501	Francisco Alvarez	
BERGUIER NAHUEL	POSADAS 82	1744-Moreno	
BIASI BRUNO	GRAHAM BELL 802	1742-Paso del Rey	
BLACUTT SILVIA LILIANA	PIOVANO 3155 PB E	1744-Moreno	(237) 4637170
BLACUTT SILVIA LILIANA	PIOVANO 3155 PB E	Moreno	(237) 4637170
BLATT MARÍA ESTHER	Guatemala 2425 0 0	1744-Moreno	011-4403-7622
BLUNCK CAROLINA VANESA	PEDRO ECHAGÜE 2423	1744-Moreno	(237) 4817017
BOAGLIO MARTIN MIGUEL	ALMAFUERTE 1402 UF118	Francisco Alvarez	
BOLIVAR LAURA BERTA	GALARZA 5644	Moreno	02320-450912
BOQUETE VALERIA ARIADNA	Almafuerte 1402 0 0	1746-Francisco Alvarez	(237) 4482-0311
BORJAS RICARDO MARIANO	1º DE MAYO 693	1744-Moreno	(237) 4633257
BOSCO LILIANA INÉS	BELGRANO 492	Moreno	11-1560320909
BOSSI GASPAR ADOLFO	HIPÓLITO YRIGOYEN 193	Moreno	(237) 4630799
BOYADJIAN MARISA LILIANA	Guiraldes 5452 - 25 de Mayo	Moreno	011-4040-7358
BOZZOLA JUAN PABLO	INT. NEMESIO ALVAREZ 182	1744-Moreno	1156999476
BUCCI MIGUEL ANGEL	JACHAL 2768	0-La Reja	(0) 4637311
BUSEMI MAXIMILIANO MIGUEL	INDEPENDENCIA 436 pb -	Moreno	2204863413
BUSSETTI CAMILA MARIANA	RIVADAVIA 347	1744-Moreno	(237) 4661734
BUSTOS ERICA NOEMI	POSADAS 42	1744-Moreno	011-4623-1289
BUSTOS MARIA NATALIA	De la Quintana 174	1744-Moreno	011-15-6028-8562
CABANA WALTER ALEJANDRO	TOLEDO 10116 PB	1744-Moreno	15-6181-7283
CABRERA NANCY VERONICA	OLEGARIO ANDRADE 1217	1742-Paso del Rey	011 15 5995-5623
CACERES RAQUEL ALEJANDRA	GALILEO GALILEI 6863	Trujui	1141791806
CAGNONE VERÓNICA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666233
CALDERON MARTIN GABRIEL	ZAPLA 566	1744-Moreno	(237) 4850434
CALDERON RICARDO ALBERTO	AV. ITALIA 659	1748-General Rodriguez	(237) 4850434
CALVO JUAN MANUEL	BOUCHARD 317 0 0	1744-Moreno	(237) 4059615 / 011-15-3298-2042
CAMPS NORA SILVANA	AV. LIBERTADOR 1152	1744-Moreno	(237) 4665151 / 011-15-4399-3825
CANDA MARCELO FABIAN	MERLO 2863 2º B	1744-Moreno	
CANESTRARI NAZARENO CESAR	2 DE ABRIL 992	1748-General Rodriguez	
CANEVARI MARIANA ALDANA	MERLO 2832	1744-Moreno	4631114
CANOURA JUAN MANUEL	VIAMONTE 2871	1744-Moreno	(237) 4622836
CAO NATALIA ESTER	EVITA 2720	1744-Moreno	0237-4058468
CAPECHE MARIA CRISTINA	ESTADOS UNIDOS 227	1748-General Rodriguez	011-62860152
CAPRA SILVIA KARINA	BELGRANO 492	1744-Moreno	011-15-5759-4399
CARABAJAL KARINA BEATRIZ	PANAMA 5187	Moreno	(237) 4686254
CARMONA MIRTA NOEMI	SAENZ PEÑA 2854 2 4	1744-Moreno	15-6352-6722
CARNEVALE SILVINA LORENA	9 DE JULIO 151	1748-General Rodriguez	(237) 4840690
CARNEVALI MAURICIO ALFREDO	Av. Pagano 2533 0 0	1744-Moreno	(237) 4629520
CARRICABURO MARINA SOLEDAD	MENDOZA 2170	1742-Paso del Rey	11 15 34343489
CARUGATI SERGIO DAMIAN	ALVAREZ JONTE 1766	Moreno	011-23343119
CARUSO GUILLERMO	BARTOLOME MITRE 946	Paso del Rey	(237) 4625762
CASETTA STELLA MARIS	URUGUAY 136	1722-Merlo	(220) 4633639 y 4883619
CASTRILLON SANDRO JAVIER	ESTRADA 1058	General Rodriguez	(237) 4294237
CASTRO MARÍA LUCIANA	MERLO 2665	1744-Moreno	(237) 4622952
CATELAN WALTER JAVIER	PASO 788	Moreno	011-15-5603-7868

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
CAVERI NICOLÁS GABRIEL	AV. LIBERTADOR 7430	1744-Moreno	011 15 3175 9153
CENTURION EMILSE ELENA	CONCEJAL ROSSET 341	1744-Moreno	
CENTURION LAURA ALEJANDRA	BOUCHARD 275	Moreno	
CERDÁ MARIA LAURA	ALCORTA 2492	1744-Moreno	(237) 4624444
CIARLARIELLO SANDRA EDITH	Aristobulo del Valle 2849 Local 34/36	Moreno	(237) 4627060 / 011-15-6362-4619
CICHELLO ALEJANDRO ROSARIO	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	011-4484-9933
CICHELLO JOSE FABIAN MARCELO	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	0114482-0548
CIPOLLA SABRINA RAMONA	AV. SAN MARTIN 382	General Rodriguez	(237) 4851030
CLEMENTI GORDON LUCIANA BELEN	LIBERTADOR 452	Moreno	
COCINI MARÍA DE LOS ANGELES	Aristobulo del Valle 2744	Moreno	011 15 3887 7389
COCUZZA JUAN PABLO	AVENIDA LIBERTADOR 128 PLANTA BAJA	1744-Moreno	011 15 67109735
COLOCCIONI FABIANA NOEMI	INTENDENTE PAGANO 2638	1744-Moreno	(237) 4621374
COLON MARIANA	INDEPENDENCIA 436	1744-Moreno	011 15 59940695
CONTE CAROLINA	MARTIN GARCIA 788	1744-Moreno	1160036956
COPPE STELLA MARIS	ZEBALLOS 116	1744-Moreno	1147828135
CORDONI MARIA EMILIA	PRESIDENTE PERON 268	1748-General Rodriguez	(237) 4853348
CORDUA VERONICA HAYDÉE	1° DE MAYO 693	Moreno	(237) 4633257
CORRAR JUAN IGNACIO	PIOVANO 3282 0 1	1744-Moreno	(237) 4623886 / 011-15-6382-2843
CORTES SOFIA NOELIA	MERLO 2863 2°B	Moreno	1561969166
COSERES ROBERTO CLAUDIO	DR. LUIS AGOTE 468	1748-General Rodriguez	(237) 4842686
CRISTIANI AYELEN	AVENIDA DEL LIBERTADOR 821	1744-Moreno	
CROOME MARÍA VIRGINIA	Vte. López 218 0 0	1744-Moreno	(237) 4623630
CUETO NANCY MABEL	MIERO 113	1744-Moreno	
CURA CARLOS DARIO	Viamonte 2632 0 0	1744-Moreno	(237) 4638612 / 15-5302-8202
CURA CLAUDIO DARIO	VIAMONTE 2632	1744-Moreno	(237) 4638472
CURA CRISTIAN DARIO	VIAMONTE 2632	Moreno	(237) 4638472
DALCOMO HUMBERTO	Martinez Melo 151 Oficina 139	Moreno	
DE LORENZO HECTOR AGUSTIN	CHACABUCO 258	1744-Moreno	(237) 4620810
DE SANDE MARIA JULIETA	LIBERTAD 336	1744-Moreno	0237-4635449
DE SOUSA SILVANA ALEJANDRA	CHILE 198	1744-Moreno	11-65455713
DE VIRGILIO DANILA	BLAS PAREPA 1387	1744-Moreno	011 15 23188929
DECHICO MARIA CARLA	H. YRIGOYEN 87	Moreno	(237) 4620940 / 011-15-6783-1910
DECIMA MARIA EUGENIA	POSADAS 169	1744-Moreno	(237) 4627438
DEL GIUDICE ANDREA CELIA	BOUCHARD 84	1744-Moreno	
DELGADO JORGE CLAUDIO	CATAMARCA 616 ESQUINA D' AMICIS	1744-Moreno	
DI FRANCESCO PABLO GUSTAVO	YOLY 2560	1744-Moreno	(237) 4635716 / 011-15-6094-9644
DI LORETO MARÍA LUJÁN	CERVIÑO 370	1744-Moreno	(237) 4631005
DI SIERVI HELIANA MAYRA	Av. del Libertador 664 0 0	1744-Moreno	(237) 4633662 / 15-5095-8710
DIAZ GLADYS MERCEDES	CONCEJAL PELLICO 1642	Paso del Rey	(237) 4660902
DIAZ NATALIA SABRINA	ALMAFUERTE 653	1748-Las Malvinas	(237) 4841931
DIAZ SERGIO ANDRES	LA PINTURA 10539	1744-Moreno	
DONADIO FLORENCIA MICAELA	TUCUMAN 246	1744-Moreno	(237) 463-2479
DONATI BRUSCO MIRIAM RAQUEL	Av. del Libertador 664 0 0	1744-Moreno	(237) 4460-2444 / 15-6732-6921
DORCH KARINA ELIZABETH	BARTOLOME MITRE 2279	1744-Moreno	(237) 4630778
DORCH KARINA ELIZABETH	BARTOLOME MITRE 2279	1744-Moreno	(237) 4630778
DUARTE ADOLFO ABEL	RONDEAU 295	1744-Moreno	011-15-3239-7263
DUARTE MARCELO VALENTIN	GUATEMALA 5025	1744-Moreno	011-15-2593-8302
DURAN JOSE ANTONIO	POSADAS 22	1744-Moreno	(237) 4054477
DURANDI CAROLINA ELENA	LUIS DE CAMOENS 2000	La Reja	
ECHARRI MIGUEL ANGEL	POSADAS 82	1744-Moreno	
ENCINA ISIDRO ROLANDO	Nemesio Alvarez 612 1 0	1744-Moreno	(237) 4664496 / 011-15-6635-4058
ENCINA JUAN RUBEN	NEMESIO ALVAREZ 612	1744-Moreno	(237) 4628350
ERICSON ANDRES DANIEL	MOCTEZUMA 696	Francisco Alvarez	(237) 4059184
ERICSON DAVID TOMAS	TUCUMAN 220 4 F	Moreno	
ERPEN MIGUEL ÁNGEL	NEMESIO ALVAREZ 1962 0 0	1746-Francisco Alvarez	(237) 4873480 / 011-52205637
ERPEN ROBERTO ARIEL	DARDO ROCHA 1168	Paso del Rey	(237) 4881876
ESCUDERO MARIA AMELIA	JOSE HERNANDEZ 341	1748-Las Malvinas	(237) 4851038
ESPINDOLA VANESA ELIZABETH	YOLY 2730	1744-Moreno	
ESPINDOLA VANESA ELIZABETH	YOLY 2730	Moreno	
ESPINOZA FRANCISCO FELIPE	POSADAS 300	1744-Moreno	
FERNANDEZ JULIO ALEJANDRO JESUS	JOLY 2583	1744-Moreno	
FERNANDEZ LILIANA ESTELA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666233
FERRÁN PAMELA MABEL	POSADAS 82	1744-Moreno	(237) 4639069
FERRARI CHRISTIAN RODOLFO	ALMAFUERTE Y GORRITI UF 1396 Sec.3	1746-Francisco Alvarez	
FERREYRA ANDREA RAQUEL	MERLO 2541 3	1744-Moreno	(237) 4626410/4621260
FICZUK DIANA ALEJANDRA	Posadas 82 0 0	1744-Moreno	(237) 4639069 / 15-5502-6050
FLORES GUILLERMO NORBERTO	DR. LUIS AGOTE 468	1748-General Rodriguez	(237) 4842686
FLORES HÉCTOR HUGO	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	
FONTANELLA BURGOS VÍCTOR DUILIO	CHACABUCO 137	1744-Moreno	(237) 4625656
FORNARI MARÍA SILVANA	BOUCHARD 275	1744-Moreno	
FRANCO AGUSTIN	MARTINEZ MELO 176 1°	Moreno	1132261015
FRANZOIA HUGO CESAR	ARISTOBULO DEL VALLE 1729	1744-Moreno	02323-1531-6671
FREGA RICARDO DANIEL OMAR	Uruguay 475	1744-Moreno	15-3147-3793
FRIAS MARIA GEORGINA	FRANKLIN 149	1742-Paso del Rey	2374666992
FUENZALIDA GONZALO RODRIGO	AV. SAN MARTIN 754	General Rodriguez	(237) 4851031
FUENZALIDA JUAN ALBERTO	LISANDRO DE LA TORRE 754	1744-Moreno	(237) 4684754
FUSSI SANDRA VIVIANA	BELGRANO 492	1744-Moreno	
GALARZA ROSANA MARIELA	BELGRANO E/ DORREGO Y PAGANO 450bis	1744-Moreno	(237) 4666824
GALASSO MARIA DANIELA	MARTINEZ MELO 176 1	1744-Moreno	(237) 4634698
GALEAN LORENA ELSA SATURNINA	SAN FRANCISCO DE ASIS 507	1746-Francisco Alvarez	

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
GALEANO MARIELA ELIZABET	BOLIVIA 2813	Moreno	(237) 4683092 / 011-15-3040-0030
GALEANO PAOLA YANINA	GENERAL VILLEGAS 2538	1744-Moreno	1149891638
GALLEGO JOHANNA GISELLE	CALLAO 2065	1744-Moreno	(237) 4628276
GARABATO GUSTAVO MARTIN	BARTOLOMÉ MITRE 1003	1744-Moreno	011-466-77906 / 011-15-6395-2886
GARABITO ROQUE URBANO NICOLAS IGNA.	GINES DE LA QUINTANA 3224	1742-Paso del Rey	0237-4059870
GARAVAGLIA MARÍA LAURA	ZÓCCOLA 35 PB	1742-Paso del Rey	11-15-6101-9729
GARCÍA LORENA PAOLA	Independencia 2770 0 0	1744-Moreno	(237) 4623687 / 15-5702-8188
GARCIA ROCIO BELEN	MARCOS PAZ 520 PLANT 3	1744-Moreno	11 15 36658701
GARRIDO FEDERICO SEBASTIAN	PASAJE LAS ROSAS Y LA RIOJA 1 9 A	General Rodriguez	(237) 4860344
GERLAKI JUAN	SANTA TERESA 1801	1744-Moreno	011-5875-7683
GHERARDI GILDA LAURA	PADRE FAHY 2301	Moreno	
GIBON CARLOS ESTEBAN	WALTER SCOTT 1649	Moreno	
GIMENEZ GABRIEL ANDRES	ALCORTA 2838 1 1	1744-Moreno	(237) 4054541
GIMENEZ KARINA ALEJANDRA	MAZZA 2729	1744-Moreno	(237) 4812042
GIMENEZ MARCELO GABRIEL	ALCORTA 2838 1	Moreno	(237) 4054541
GIMENEZ RUBEN DANIEL	AVENIDA DEL LIBERTADOR 459	Moreno	02324-426505
GIUDICE ANTONELLA SOLEDAD	LIBERTADOR 171 1ª "A"	1744-Moreno	11 15 32408923
GLASSMANN NANCY ISABEL	YOLY 389	1744-Moreno	(237) 4628126 / 011-15-6093-2220
GOBBO SANDRA BEATRIZ	MARTINEZ MELO 151 Loc.. 139	Moreno	(237) 4012340
GODOY MARIELA VERÓNICA	Av. Zapiola 1362	Paso del Rey	011-15-3562-8070
GOETTE PAOLA LETICIA	Martínez Melo 176 0 0	1744-Moreno	15-66344875
GONZALEZ AFONSO ADRIANA ROSA	URUGUAY 475	1744-Moreno	
GONZALEZ ALEJANDRA LORENA	INT. TULISSI 1978	1746-Francisco Alvarez	011-3339-4952
GONZALEZ GHIONE FEDERICO DIEGO	AV DE LIBERTADOR 372	1744-Moreno	011-15-5043-8960
GONZALEZ PEREZ JULIA	ASCONAPE 153 CAS 2466	1744-Moreno	(237) 4625929
GONZALEZ ROJAS PABLO DAVID	DR. VERA 122 - -	1744-Moreno	011 15 32995931
GRECO DAVID	POSADAS 300	1744-Moreno	(237) 4621947 / 011-15-5004-9159
GRIMALDI MARIA ALEJANDRA	España 1152 0 0	1744-Moreno	(237) 4662729
GRIMAU MARTA	L. N. Alem 2563 0 0	1744-Moreno	(237) 4625239
GROSSO JOSEFINA RAQUEL	BERNARDO DE IRIGOYEN 484	1748-General Rodriguez	(237) 4842376
GROSSO SANTIAGO ALFREDO	BERNARDO DE IRIGOYEN 428	1748-General Rodriguez	(237) 4842376
GUERRERO JIMENA DEL CARMEN	MERLO 621	1744-Moreno	(237) 4871676
GUIGNE GUSTAVO ARIEL	ASCONAPE 195	1744-Moreno	011-15-5848-6190
GUILLÉN FLAVIA VANESA	SAN JUAN BAUTISTA 2786	1744-Moreno	11 15 24533581
GULLO PATRICIA ALEJANDRA	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 179	0-La Reja	4051844
GUZZETTI MARIELA ROMINA	SHAKESPEARE 568	1744-Moreno	(237) 4682474
HANLON JORGE ANTONIO	PIOVANO 3282 0 1	1744-Moreno	4623886 / 011-15-5699-6737
HERNANDEZ MARIA BELEN	RAMON FALCON ESQ. EL QUIJOTE 1 2	1746-Francisco Alvarez	(237) 4872781 / 011 15 5810 4290
HERRAN MONICA LILIANA	DR. VERA 10 1 1	1744-Moreno	(237) 4631583
HYGONENQ NAIQUEN TATIANA	SEMANA DE MAYO 1573 1º	Francisco Alvarez	(237) 4851742
INTROCASO MARCELO DANIEL	PELLEGRINI 728 PB Fondo	1744-Moreno	(237) 4661649
IRALE ADRIAN OMAR	ARISTOBULO DEL VALLE 2753	1744-Moreno	(237) 4660121
IRALE GERMAN HERNALDO	ARISTOBULO DEL VALLE 2753	1744-Moreno	(237) 4660121
IRIGOYEN ADRIÁN HIPOLITO	SOLÍS 1475	1744-Moreno	(237) 4630947
ITURBURU JUAN ALEJANDRO	Ituzaingó 176 0 0	1744-Moreno	0237-4624175
JUANCO JOSÉ ROBERTO	Bmé. Mitre 151 0 0	1744-Moreno	(237) 46256223 / 15-5496-3023
JUÁREZ MARÍA JOSÉ	TUCUMAN 402	1744-Moreno	
KILIAN SANTIAGO	ALCORTA 1438	Paso del Rey	
LACINSKY MARTA BEATRIZ SILVIA	RASTREADOR FOURNIER 245	1746-Francisco Alvarez	(237) 4874401
LARROSA FLAVIA ROMINA	BELGRANO 233 3	1744-Moreno	(237) 011-4455-3291
LASA NORBERTO JULIO	Belgrano 566 0 0	1744-Moreno	011-15-5830-5622
LETTIERI MARIA PAULA	RIVADAVIA 966 4	Moreno	(237) 4630016
LINENBERG LAURA GISELA	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	(237) 011-4372-5809
LLANCAMAN CLARA ROSA	ASCONAPE 177	Moreno	
LOMBARDI ERNESTO FRANCISCO	POSADAS 82	1744-Moreno	(237) 4639069
LOMBARDI JUAN ENRIQUE	G. Posadas 82 0 0	1744-Moreno	(237) 4639069
LOMBARDI SUSANA BEATRIZ	Posadas 82 0 0	1744-Moreno	4639069
LONGO PAULO GERMAN	PIERRE BENOIT 2983	1744-Moreno	(237) 481-0129
LOPEZ BLANCA ELENA	PUEYRREDÓN 2242	1744-Moreno	(237) 4622253
LOPEZ FERNANDO CLAUDIO	SAN MARTIN 129 1	General Rodriguez	
LOPEZ GONZALO FACUNDO	HUDSON 1482	Moreno	
LOPEZ SONIA MARISA	RIVADAVIA 160 2º D	Moreno	(237) 4294261
LOPEZ SUSANA DEL VALLE	LUZURIAGA 525	1744-Moreno	(237) 4661456
LOPEZ WALDEMAR	ruta 5 (EX 7) Y ANGEL VARGAS KM 48	General Rodriguez	(237) 4850030
LOPEZ YANINA LORENA	EL INDIO 410	1742-Paso del Rey	(237) 4624830 / 011-15-5960-2391
LORETI ALAN MISAEL	DR. VERA 387 0 0	1744-Moreno	(237) 4630407 / 15-6378-6328
LOSITO MARIA LAURA	EL SALVADOR 5465	1744-Moreno	
LUBITZ CHRISTIAN GUSTAVO	BOULEVARD EVITA 53 1 A	1744-Moreno	011-15-5031-5032 / 011-15-6927-5360 /011-15-5247-2860
LURO OSVALDO DANIEL	PADRE VARBELLO 170 PB 0	1742-Paso del Rey	(237) 4630407 / 011-15-66913556
MACHADO EDUARDO DANIEL	NEMESIO ALVAREZ 626	Moreno	(237) 4661324
MAIDANA SILVIA GABRIELA LUJAN	BELGRANO 139 3	Moreno	
MALANO GABRIEL	DR GERVASIO POSADAS 2765	1744-Moreno	1167858808
MARAN CLAUDIA GISELDA	RAMOS MEJIA 74	Moreno	
MARCHAK FLAVIA SUSANA	Dr. Vera 107 PB 0	1744-Moreno	15-4993-2472
MARCHAK JORGE EINER	PARAGUAY 2275 0 0	1744-Moreno	(237) 4626228 / 011-15-51433747
MARELLO MARÍA GEORGINA	ANTÁRTIDA ARGENTINA 421 0 0	1744-Moreno	0220-4836666 / 15-5753-8729
MARENCO MARTIN NICOLAS	MISIONES 96	1744-Moreno	0220 4836192
MARICONE ILEANA CLAUDIA	VICTORICA 321	1744-Moreno	(237) 4628080
MARIN JORGE ALFREDO	MARTINEZ MELO 321	1744-Moreno	
MAROLO ARIEL ALEJANDRO	CLAUDIO MARIA JOLY 608 PB	1744-Moreno	(237) 4620526 / 011156867-1730

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
MARTIN CLAUDIA ANA	BELGRANO 492	1744-Moreno	
MARTÍN ESTEBAN RODRIGO	BOVARD. EVITA 53 2º B	1744-Moreno	4052593
MARTIN PATRICIA ELIZABETH	2 DE ABRIL 2562	Moreno	(237) 4819540
MARTINEZ GLADYS INES	M. D. GRANDI 36	1742-Paso del Rey	
MARTINEZ MARIA EUGENIA	MIERO 548	1744-Moreno	(237) 4665237
MATASCUSO CARLOS EDUARDO	MARCOS PAZ 115	1744-Moreno	(237) 4666274
MATERA CARINA ANDREA	LISANDRO DE LA TORRE 758	1744-Moreno	
MAUDET ARIEL FRANCISCO	BRANDSEN 113	Moreno	
MEIJIDE MARCELA LIDIA	ALMAFUERTE - UF 2090 3901	Francisco Alvarez	011-15-5125-8139
MEILERMAN SAÚL	Zeballos 25 0 0	1744-Moreno	(237) 4620821
MEJUTO MEDRANO EDUARDO	ASCONAPE 1872	1742-Paso del Rey	(237) 4629533
MELAMED MARIA VICTORIA	MERLO 2541 0 3	1744-Moreno	(237) 4621260 / 15-4437-4286
MELGAREJO AMANDA BEATRIZ	RICARDO GUTIERREZ 10767	Moreno	(237) 4810754
MELGAREJO LAURA BEATRIZ	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	1144822649
MELS PAMELA NATALIA	Paraguay 2270 0 0	1744-Moreno	(237) 4623472
MENDOZA JORGE ANDRES	España 326	1744-Moreno	(237) 4633106
MENINI CAMILO ANTONIO	BELGRANO 123 1RO.	1744-Moreno	
MERELAS RAMÓN ÁNGEL	MARTINEZ MELO 176 1 A Y B	1744-Moreno	(237) 4664012 / 011-15-2348-9167
MERINO ERNESTO FABIAN	Posadas 82	Moreno	
MESTRE GLADYS MABEL	ARISTOBULO DEL VALLE 2787	1744-Moreno	(237) 4660026
MILLÁN LEONARDO ARIEL	BARTOLOME MITRE 292	1744-Moreno	(237) 4633544
MOMPO ROMINA CLAUDIA	AZCUENAGA 2374 1	1744-Moreno	(237) 4665474
MONGE FERNANDO ARIEL	MARCELINO SOULE 867	1744-Moreno	(237) 4665774
MONTICELLI VIVIANA BEATRIZ	YOLY 576	1744-Moreno	(237) 4635129 / 011 15 4565-6609
MONZÓN LUCÍA SOLEDAD	BELGRANO 235 1	Moreno	(237) 4663421 / 011-15-5893-4091
MONZÓN VALERIA MARCELA	Aristóbulo del Valle 1620 0 0	1744-Moreno	(237) 4601443 / 011-15-4927-8306
MORALES GRACIELA ESTHER	Alcorta 1438 1RO A	1742-Paso del Rey	(237) 4620225
MORALES MARIA CAROLINA	CORVALAN 166 0 0	1744-Moreno	(237) 4666486 / 011-3262-6072
MORALES SANTIAGO MIGUEL	LORD BYRON 1002 -	0-Trujui	(237) 4814964
MORENO LUIS EMILIO	2 DE ABRIL 984	1748-General Rodriguez	(237) 4840108 / 011-15-3581-4848
MOYANO HERNAN JORGE	Tucuman 252	Moreno	4661582
MUIÑA MAXIMILIANO ANDRES	SOR MARIA DE LA PAZ 1148	Francisco Alvarez	(237) 4830811
MUÑOZ LAURA EVANGELINA	PADRE ANSALDO 1143	Moreno	(237) 4634047
MUSCHERA HEBE NORA	ANTÁRTIDA ARGENTINA 421 0 0	1744-Moreno	
NAPOLETANO ALFONSO SALVADOR	Av. del Libertador 664 0 0	1744-Moreno	(237) 4633662 / 15-49913563 (156*370)
NAVARRO CLAUDIA MARIELA	Guatemala 2390 0 0	1744-Moreno	(237) 4638398 / 011-15-3583-4930
NAVARRO ROCIO SOLEDAD	AVENIDA GRAL. ZAPIOLA 710	1742-Paso del Rey	
NUÑEZ GUSTAVO OMAR	BALCARCE 630	General Rodriguez	
OJEDA DANIEL HUMBERTO	PAGANO 2533 0 0	1744-Moreno	15-5110-8805
OKSA MARIA GIMENA	MARCOS PAZ 289	Moreno	(237) 4629864
OLMOS NORBERTO RAMÓN	BALCARCE 2880	1744-Moreno	1151344661
ORDUÑA JOSE LUIS	PAYSANDU 5490	1744-Moreno	011-15 35597042
ORELLANA LORENA NATALIA	JUAN BAUTISTA ALBERTI 1567	1744-Moreno	(237) 4601488
ORTIZ VIGO GUADALUPE	BOULEVARD EVITA 34	Moreno	(237) 4632501
OSORIO MIRTA NORMA	Salvador Ma. Del Carril 213 0 0	1742-Paso del Rey	(237) 4666159 / 011-15-64414149
OTAMENDI MARCELO LEONARDO	BELGRANO 1800	1744-Moreno	1164871004
OTERO JUAN CARLOS	COLETA PALACIOS 2091	1744-Moreno	(237) 4623602
OTTATI RENSO	ARISTOBULO DEL VALLE 1831	Moreno	
OVIDO CRISTINA DEL VALLE	SAN JUAN BAUTISTA 2786	Moreno	(237) 4680420
PALMIERI GISELE IVANA	DR VERA 88	1744-Moreno	(237) 4057531
PAOLINO MIRIAM ELISABET	Zeballos 227 0 0	1744-Moreno	(237) 4620140
PARGAS ROSANA CLAUDIA	INTENDENTE MANNY 1613	1748-General Rodriguez	(237) 4850580 / 011-15-6586-5419
PASTOR JOSE LUIS	BARTOLOME MITRE 1738 1º B	Buenos Aires	
PATRICIO CARLOS ALBERTO	Belgrano 155 0 0	1744-Moreno	(237) 4620546/4621345
PAVIOLO ELENA ROSA CAROLINA	ABRAMO 1479	0-La Reja	0237-4624781
PAVÓN SILVIA LILIANA	SAENZ PEÑA 2584 2º 4	1744-Moreno	011-15-3320-3044
PAZ MARIA ALEJANDRA	PLUTARCO 6291	1744-Moreno	(237) 4687717
PELOZO CABAÑOLA JULIETA AGOSTINA	BOULEVARD EVITA 915	1744-Moreno	011 15 68750658
PELOZO CABAÑOLA YANINA VANESA	BOULEVARD EVITA 915 b	1744-Moreno	
PEREIRA NATALIA SOLEDAD	Victorica 321 0 0	1744-Moreno	(237) 4628080 / 011-15-3627-6969
PEREYRA GABRIELA ALEJANDRA	MIGUEL ANGEL 2466	1744-Moreno	(237) 4633305
PEREYRA MARIANA SOLEDAD	LA ROCHE 257	1744-Moreno	011-15-6372-0598
PEREZ ANA MARÍA	PASTORINI 2051	0-La Reja	011 4371 6775 / 011 15-5412-8800
PEREZ CESAR SEBASTIAN	MARTIN GARCIA 4012	1744-Moreno	1123074184
PEREZ CLAUDIA VALERIA	TUCUMÁN 51 2	Merlo	
PEREZ SILVANA BEATRIZ	TUCUMAN 51 2	Moreno	
PERUCHENA FABIAN CARLOS	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	(237) 4663020
PETASNE INGRID	España 332	1744-Moreno	(0237) 4623259 / 11 - 15 - 6330 - 0836
PINTO CARLOS MOISÉS	Independencia 2667 0 0	1744-Moreno	(237) 4622893 / 4660596 / 011-1566440536
PINTO ROSALIA	Aristobulo del Valle 2849 Local 34/36	Moreno	011-15-6047-7173
PISANO PAULA EDITH	SAN JUAN BAUTISTA 2786	Moreno	(237) 011-4660-1464 / 011-15-6689-8022
PISTOIA ERIKA DANIELA	BOUCHARD 317 0 0	1744-Moreno	(237) 4622573 / 011-15-5475-8204
PONCE MARIA JOSE	PALMA 2590	1744-Moreno	(237) 1134665223
PONCE SANDRA MARIEL	INTENDENTE DASTUGUE 3093	1742-Paso del Rey	(237) 4637474
PONS CLAUDIA ALEJANDRA	POSADAS 130	1744-Moreno	(237) 4632293
PONS LORENA ANDREA	NEMESIO ALVAREZ 263	1744-Moreno	(237) 4620945
PONTE FEDERICO ANDRES	BOULEVARD EVITA 34 1º 101	Moreno	(237) 4632501
POQUE ROBERTO FABIAN	MARTÍNEZ MELO 151 0 139	1744-Moreno	(237) 4012340
PORTA MARCELA CARLA	Bmé. Mitre 572 0 0	1744-Moreno	(237) 4631533 / 15-69921548
PORTILLO JULIO VICTOR	ERASMO 2214	Moreno	

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
POUYDEBAT ANDREA	INTENDENTE CORVALAN 2402 13	Moreno	011-2045-1769
PRALONG ISMAEL CARLOS OSCAR	MERLO 2257	1744-Moreno	(237) 4623096
PRALONG OSVALDO CARLOS	MERLO 2257	1744-Moreno	(237) 4623096
PREITI CARLA LORENA VANESA	ASCONAPE 51	Moreno	(237) 4620001
PROTO LUCIANO ALBERTO	Azcuenaga 219 Piso 3	CABA	4952-0378
PUJALES YEMINA VERÓNICA	RIVADAVIA 160 2º B	1744-Moreno	011-15-3941-9478
QUAQUARO MARIA MARTA	AVENIDA ESPAÑA 126	1748-General Rodriguez	(237) 4841375
QUINTERO YAMILA YANEL	Ranallo 841 - Francisco Alvarez	Moreno	4871918 / 011-15-3140-0679
QUIROGA GISELDA ANALIA	JUSTO GONZÁLEZ DE CÓRDOVA 250	1742-Paso del Rey	4634946 / 011-15-5691-0347
QUIROGA OSCAR JOSE	SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 2456	1742-Paso del Rey	(237) 4633642
QUIROZ ITATI ANALY	AVELLANEDA 870	General Rodriguez	(237) 4852939
RADRIZZANI JUAN FRANCISCO	BELISARIO ROLDAN 2227 0 0	0-La Rreja	011-2047-9681 / 011-15-4179-9539
RAGOGNA LAURA VALERIA	LIBERTADOR 785	1744-Moreno	(237) 4629131 / 011-15-5162-3559
RAMIREZ ALEJANDRO DAVID	LIBERTADOR 171 1 A	1744-Moreno	1165202334
RAMIREZ CARLOS DIEGO	Pringles 281 0 0	1742-Paso del Rey	(237) 4623611 / 011-15-6445-8028
RAMIREZ JORGE ERNESTO	Chacabuco 101 0 0	1744-Moreno	(237) 4630120 / 011-15-6397-6860
RAMIREZ MARÍA ISABEL	ALCORTA 2492	1744-Moreno	(237) 4624444
RAMIREZ MARIA MAGDALENA	JUAN MANUEL DE ROSAS 581	Moreno	(237) 5437-0459
RAMIREZ NORMA GISELLE	DARWIN PASSAPONTI 1466	1744-Moreno	(237) 4689528
RAMOA LORENA VANESA	AV. PRESIDENTE PERÓN 457 PB 2	General Rodriguez	(237) 4850633
RAMOS GAMBIER NATALIA ANDREA	CALDERON 1574	1746-Francisco Alvarez	
RECHE MARÍA FLORENCIA	ECUADOR 6965	Moreno	1140864682
REPETTO PATRICIO DANIEL	TEGUCIGALPA 2062	1746-Francisco Alvarez	011-15-6452-4568
REYES FACUNDO GONZALO	BOULEVARD EVITA 34 1 101	1744-Moreno	(237) 4632501
RIAL ANALIA GABRIELA	TUCUMAN 51	1744-Moreno	(237) 4601662
RIAL ROMAN MATIAS	Tucumán 51, Depto 2	Moreno	011-15-6764-1947
RIAL SERGIO DANIEL	TUCUMAN 51	1744-Moreno	(237) 4601662 / 011-15-6586-3348
RIOS ANALIA DANIELA	AV. EVA PERON 625	1748-General Rodriguez	11 15 64877202
RISSO PATRON MARIA MERCEDES	REMEDIOS DE ESCALADA 42 1	1744-Moreno	
RIVAS LILIANA MERCEDES	Boulevard Evita 53 Piso 1 Depto A	Moreno	(237) 4058311 / 011-15-5031-5032
RODRIGUEZ ANDREA VERONICA	DEMAESTRI 2093	1748-General Rodriguez	11 15 33978027
RODRIGUEZ BOROVSKI FERNANDA SOLEDAD	BELGRANO 492	Moreno	
RODRIGUEZ BUSTAMANTE AIDA VANESA	PUERTO BAHIA BLANCA 494	1748-General Rodriguez	1562658575
RODRIGUEZ CINTIA ISABEL	PIO XII 1577	-	15-62856800
RODRIGUEZ FERNANDEZ ENRIQUE ALBERTO	INTENDENTE PAGANO 2532 0 0	1744-Moreno	(237) 4621502
RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO	JOLY 2844 13	Moreno	(237) 4665377 / 011-15-3110-9365
RODRIGUEZ JUAN PABLO	MARTINEZ MELO 176 1 0	1744-Moreno	(237) 4622153
RODRIGUEZ LAURA	CORVALAN 1269	1744-Moreno	(237) 1569961265
RODRIGUEZ RICARDO BENITO	Melo 1º 176 0 0	1744-Moreno	(237) 4622153 / 4634698 / 15-53088775
ROJAS TRINIDAD LUJÁN	ECUADOR 3089	1744-Moreno	011 15 37663892
ROMANÓ HERNÁN JAVIER	Asconape 195	Moreno	011-15-5161-8673
ROMANO ILDA ROSA	LIBERTADOR 171 1º A	Moreno	
ROMBOLA JOSE MAXIMILIANO	ANDINOS 866	Trujui	0237-4814940
ROSINI KARINA ALEJANDRA	CAMILLI 342	Moreno	(237) 4620656
ROSINI MARTA ROSA	1º tte. Camilli 342 0 0	1744-Moreno	(237) 4621695 / 011 15-6563-6416
ROSSITO MARIA LAURA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666233
ROTTCHEN CLAUDIO ALBERTO	GUIDO 1835	Moreno	(237) 4627615
RUIZ de GALARRETA CLAUDIA MARCELA	PIOVANO 2950 6 C	1744-Moreno	(237) 4661212 / 15-6854-8591
RUIZ MARIANO DAMIAN	SAN JUAN BAUTISTA 630	1742-Paso del Rey	011-15-6957-7583
SACO RICARDO	MAIPÚ 1341	Moreno	(237) 4600993
SAGARDOY LILIANA BEATRIZ	POSADAS 42	1744-Moreno	(237) 4630922
SALAZAR ROSA MARIA	LISANDRO DE LA TORRE 398	1744-Moreno	(237) 4690143
SAMID ADRIANA ALEJANDRA	YAPEYU 2779	1744-Moreno	11 15 44303761
SAN ROMAN MARIANA	AV. DEL LIBERTADOR(EDIF. 202) 4600 2º 12	Moreno	(237) 4810962
SANCHETTA VIVIANA ANAHÍ	Corrientes 68 "B"	Paso del Rey	011-15-3757-4582
SANCHEZ CLAUDIA ADRIANA	LEANDRO N ALEM 2808	Moreno	(237) 4633339
SANCHEZ NADIA LORENA	NICARAGUA 695	1744-Moreno	(237) 4683411
SANDOVAL DANIELA MONICA	BARTOLOME MITRE 979	1744-Moreno	(011)4-331-4544
SANGIORGIO FERNANDO MARCELO	ZEBALLOS 227	1744-Moreno	
SANI MONICA SUSANA	ATAHUALPA 5 (MARIA VICORIA) IOTE 144	1744-Moreno	
SANTANA PAULA DEL CARMEN	Alem 2808 0 0	1744-Moreno	(237) 4633339
SANTO RICARDO	POSADAS 300	1744-Moreno	011-15-5120-4314
SARACINO ROMINA BEATRIZ	MARIANO MORENO 654	General Rodriguez	(237) 4851404
SCHMUKLER ROMINA	Asconape 195	Moreno	
SCHULDEIS HILDA BEATRIZ	LISANDRO DE LA TORRE 4754	Moreno	15-3793-3502
SCREPANTE JUAN CLAUDIO	Semana de Mayo 1152	Francisco Alvarez	15-6094-3143
SEGURA HAYDEE ALEJANDRA	BELGRANO 492	1744-Moreno	
SEGURA JORGE DANIEL	CORRIENTES 78	1742-Paso del Rey	
SERQUEIRA FLORENCIA GISELLE	MAIPU 1341 UF 71	1744-Moreno	11 15 33145235
SERRI CLAUDIA ALEJANDRA	AVENIDA DEL LIBERTADOR 171 1º A	Moreno	(237) 4624459
SESSAREGO BUSTO JORGE GONZALO	Pagano 2532	Moreno	(237) 4623100 / 011-15-5970-1200
SEVERINO ELIO ANDRÉS	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	
SEVERINO GUADALUPE SOLEDAD	VIAMONTE 2632	1744-Moreno	0220-4851848
SILVA HECTOR ENRIQUE	SANTOS VEGA 2872	1744-Moreno	
SILVERO RODOLFO LEONARDO DAVID	SEGUNDO SOMBRA 7640	Moreno	(237) 4030463
SISNEROS MARIA CECILIA	MERLO 2863 2 b	1744-Moreno	
SOLA EITEL EDUARDO	GUATEMALA 5025	1744-Moreno	011-15-5318-8824
SORBARA ADRIAN JOSE	ALCORTA 585	Moreno	(237) 4665876 / 011-15-5853-0080
SORIA MARIANA DEL VALLE	SHAKESPEARE 1601 0 CAS.88	1744-Moreno	(237) 4052874 / 011-3101-6348
SORIA RAMON OSCAR	CRUZ VARELA 426	La Rreja	(237) 4661648

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
SOSA CARINA ANDREA	INTENDENTE ASSEFF 74 5	1744-Moreno	(237) 4623185
SOSA RAÚL ANIBAL	Vcte. López 218 0 0	1744-Moreno	(237) 4623630 / 156365-3225
SOTO JUAN MANUEL	GERVASIO DE POSADAS 2765	1744-Moreno	1565211330
SOTOMAYOR ADRIANA ELIZABETH	ALCORTA (LADO SUR) 2428	1744-Moreno	(237) 4602398
SOTOMAYOR NOELIA JEANETTE	MARTINEZ MELO 75 PB 6	1744-Moreno	1159242999
SOUTO DIEGO CRISTIAN	AVENIDA DEL LIBERTADOR 152 1º 10	Moreno	
SOUTO LUIS ANGEL	MERLO 2863 2º B	1744-Moreno	
STEGMANN JAVIER ERNESTO	VICENTE LOPEZ 218	1742-Paso del Rey	011-4627-8094
STEGMANN ROSALES ERIKA DANA	PUEYREDON 530	Moreno	
STORANI EDUARDO JOSÉ	Merlo 2834	Moreno	011 15 6547-58/56
SUAREZ AILEN	HIPOLITO IRIGOYEN 739	General Rodriguez	(237) 4842900
SUEIRO MARTÍN OSVALDO	Av. Bartolomé Mitre 2279, PA	1744-Moreno	
TABOADA de ERPEN JULIA MARIA	Dardo Rocha 1168	Paso del Rey	0237-4881876
TABOADA JUAN JOSE	FCO. CANARO Y O. MADERNA 1	General Rodriguez	
TAMBO NATALIA SOLEDAD	Villaroel 6260	Moreno	(237) 4685174
TANOS MAURO DAMIAN	POSADAS 1970	1744-Moreno	011-185-5047-5933
TAPIA CLAUDIO EZEQUIEL	2 DE ABRIL 680 0 0	1748-General Rodriguez	(237) 4287536 / 011-15-51111725
TEDESCHI MIRTHA PATRICIA	MERLO 1315	1742-Paso del Rey	15 6 579 0189
TEJERINA NATALIA ANTONELLA	ZOCCOLA 30 1 5	1742-Paso del Rey	(237) 4661797
TEN SERGIO ERNESTO	JULIAN ALVAREZ 2020	1744-Moreno	011 15 41639489
TERAN AGUSTINA SOLEDAD	RIVADAVIA 347 2	1744-Moreno	
TERRANOVA CRISTINA SUSANA	BOUCHARD 84	Moreno	011-15-5740-1939
TERRILE IGNACIO	JOLY 2398	Moreno	(237) 4621337
TERRILE ROBERTO LUIS	ARISTOBULO DEL VALLE 1831	Moreno	(237) 4621337
TEZEIRA ANGEL RAFAEL	VERA 338	1744-Moreno	
TIBERI MARCOS ESTEBAN	2 DE ABRIL 868	General Rodriguez	(237) 4840905
TIMONEL ELEA NOEMI	AV. DEL LIBERTADOR 721	Moreno	(237) 4634511
TOLEDO SCHULLER SILVINA MARICEL	Juramento 1675	1744-Moreno	0237-4665766
TOLOZA ADRIANA VALERIA	SANCTI SPIRITU 155	1744-Moreno	1551850249
TOMAGHELLI JUAN CARLOS	Belgrano 155 0 0	1744-Moreno	(237) 4620546 / 4621345
TOMASELLO EMILIANA ESTEFANÍA	ASCONAPE 195 0 0	1744-Moreno	15-5747-1143
TONLORENZI JOSÉ ANTONIO	Melo 1º 176 0 0	1744-Moreno	(237) 4622153
TONLORENZI SEBASTIA NATALY DENISE	MARTINEZ MELO 176 1	Castelar	(11) 4622153
TORNATORE LAURA PAOLA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666233
TORRELLA CAROLINA	2 DE ABRIL 1813 PB OFICINA	1748-General Rodriguez	(011) 55878612
TORRES AGÜERA AMILCAR ÁNGEL	Asconape 177 0 0	1744-Moreno	(237) 4661800
TORRES FLORENCIA ANABELLA	INTENDENTE PAGANO 2532	Moreno	4621502 / 11-5636-1510
TORRES MIGUEL ANGEL	GUATEMALA 5025	1744-Moreno	011-15-5021-6666
TRIMBOLI VIRGINIA DEL HUERTO	NEMESIO ALVAREZ 559	1744-Moreno	(237) 4624579
TRIPODI LAURA CRISTINA	SAENZ PEÑA 2557	1744-Moreno	11-32174831
UGALDE PABLO GASTON	MONTES DE OCA 410	General Rodriguez	(237) 4851664
URBANO RAUL OMAR	SAENZ PEÑA 2584 2 4	1744-Moreno	0230 466 4380
URPI FERNANDO NAHUEL	MARTINEZ MELO 114	1744-Moreno	011-15-5823-5244
URQUIZA CARLOS ALBERTO	EL SALVADOR 5504	1744-Moreno	(237) 4681289 / 011-15-3633-4158
VALEIJE ELIDA MARIA ANDREA	PARAGUAY 2159	Moreno	(237) 4636734
VALENZUELA MARÍA CECILIA	MOZART 1771	1744-Moreno	(237) 4664103
VAREJAO SILVIA HAYDÉE	AVENIDA DEL LIBERTADOR 3572	1744-Moreno	(237) 4690763
VARGAS OTERO AGUSTINA MARIEL	BELGRANO 251 B	1744-Moreno	2204942519
VAZQUEZ ANGELA DAIANA	LACARRA 2781	1742-Paso del Rey	1167883789
VELIZ INCLAN LILIANA INES	Balcarce 2822	1744-Moreno	011-15-6475-6041
VENTOLA ADRIEL	CONCEJAL ROSSET CASILLERO V7 341	Moreno	(237) 4690636
VENTRE FERNANDO JOSÉ GABRIEL	MARTINEZ MELO 151 PB	1744-Moreno	011-15-2303-9557
VENTRI VALERIA NATALIA	1RO DE MAYO 640	1744-Moreno	(237) 462-2440
VENTRICELLI PEDRO MIGUEL	CONCEJAL ROSSET 71 0 0	1744-Moreno	(237) 4624607 / 011-15-41871309
VERA GUILLERMO ALEJANDRO	Ituzaingo 827	Moreno	(237) 4621458
VERA RAUL FERMIN	Bouchard 313 Planta Baja	Moreno	011-15-6094-1815
VERANO CIELO ALEJANDRA	MAGALLENES 2825 -- --	1744-Moreno	15-3809-6788
VERGA GABRIELA ANAHI	TEGUCIGALPA 1891	1746-Francisco Alvarez	
VERON CLAUDIA PAOLA	ALMAFUERTE 653	1748-General Rodriguez	011-39641075
VIDETTO CRISTIAN LEONARDO	BELISARIO ROLDAN 3063	Moreno	011-15-5971-1588
VIERA MARTÍN LUIS	URUGUAY 475	1744-Moreno	011-43817871
VIEYTES RODOLFO ANTONIO	INTENDENTE PAGANO 2532	Moreno	(237) 4621502
VILLABONA DIEGO MARTIN	EL RODEO 3762	1746-Francisco Alvarez	
VILLANUEVA ELIZABETH MARIANA	SARMIENTO 244 UF 20	Moreno	(237) 4054031
VILLAR CARLOS ALBERTO	NAHUEL HUAPI 4124	0-La Reja	15-6-8989050
VINCENTI ESTELA MARÍA	BELISARIO ROLDAN 3063	1744-Moreno	011-15 -51608512
VIÑAS MARIA ESTELA	ALCORTA 2579 10	1744-Moreno	(237) 4664227 / 011-15-5512-4780
VIOLA TOMAS ISIDRO	Boulevard Evita 53 Piso 1 Depto A	Moreno	011-5031-5032
VIOTTI MARIANO ALBERTO	RECONQUISTA 3544 PB DEPTO	1744-Moreno	1132561267
VIQUE CARMEN GLORIA	ALCORTA 2862 33	1744-Moreno	(237) 4053884
VITALI MAURICIO ANDRÉS	Rivadavia 285 0 0	1744-Moreno	011-15-6901-7760
VUIRLI ANA CAROLINA	BARTOLOME MITRE 3356	Moreno	
WOLCHESKY FEDERICO	BOULEVARD EVITA 53 1º A	Moreno	
ZAMORA SILVIA SUSANA	MARCELO T. DE ALVEAR 2561	Moreno	
ZARATE FÁTIMA LOURDES	GUATEMALA 6873	1744-Moreno	011-15-4075-6688
ZAVALA PABLO JAVIER	CALDERON 1574	1746-Francisco Alvarez	
ZELAYA STELLA MARIS	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	0114482-2649
ZERBIN DAIANA ANTONELLA	CHACABUCO 1257	1744-Moreno	1130171899
PROCURADOR			
01-002	ROLDAN ELOY ABEL	ZEBALLOS 1084	1744-Moreno 011-15-6596-6344



REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Año V - N° 10 - AGOSTO 2017

Idea y Asesoramiento

Dra. Cristina Santinelli

Presidenta del Departamento
de Publicaciones y Prensa

Secretario Académico

Dr. Carlos Campion

Diseño Gráfico

Joel Manoni

www.joelmanoni.com.ar

Redacción, Fotografía y Dirección Periodística

Mario Barboza

Responsable Comunicación
Institucional y Prensa de CAMGR

Impreso en Red Gráfica

www.red-grafica.com.ar, Tel. 0237-4626947

Colegio de Abogados

Concejal Alberto Rosset 341
e/ Av. Victorica y Tte. Camilli - Moreno Centro

Contacto

Tel.: (0237) 463-7996 - Mail: prensa@camgr.org

www.camgr.org



CAJA ABOGADOS

Provincia de Buenos Aires

Un compromiso solidario

Av. 13 N 821/29 - Piso 3 (1900) La Plata
Buenos Aires - Argentina
Tel: (0221) 439-3939 / 427-0204
info@cajaabogados.org.ar

 /cajaabogados

www.cajaabogados.org.ar



www.camgr.org